

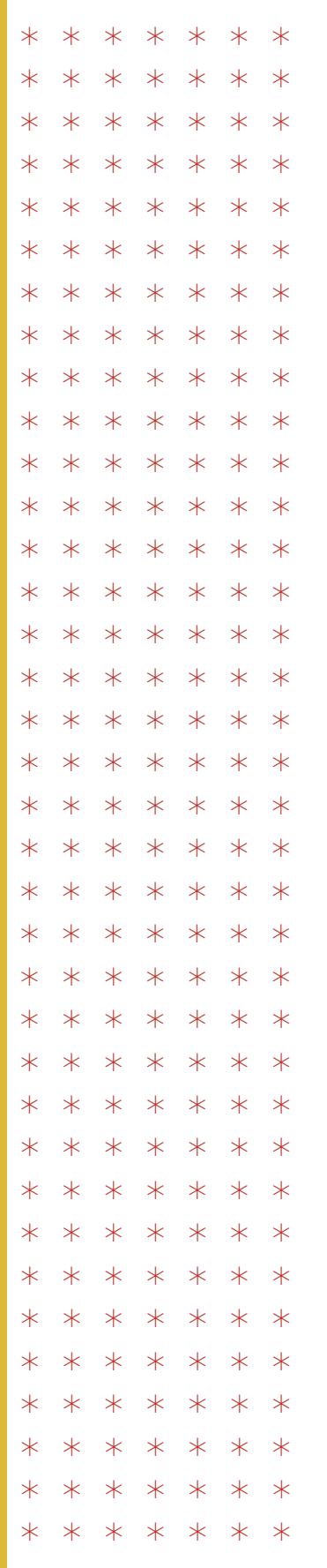
*LA NOBLEZA EN*  
**TRES MOMENTOS**  
*DE LA HISTORIA DEL*  
*REINO D VALENCIA*

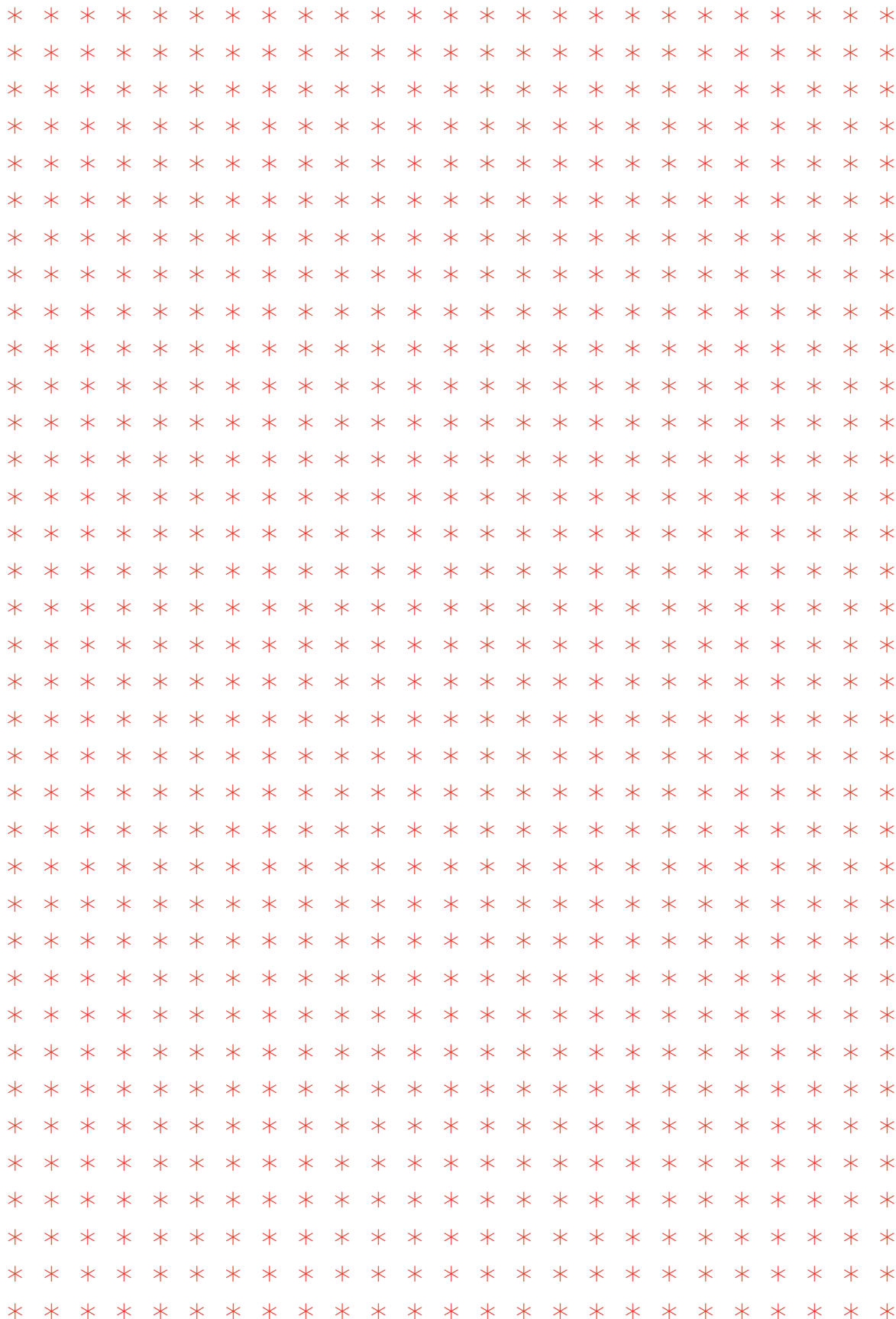


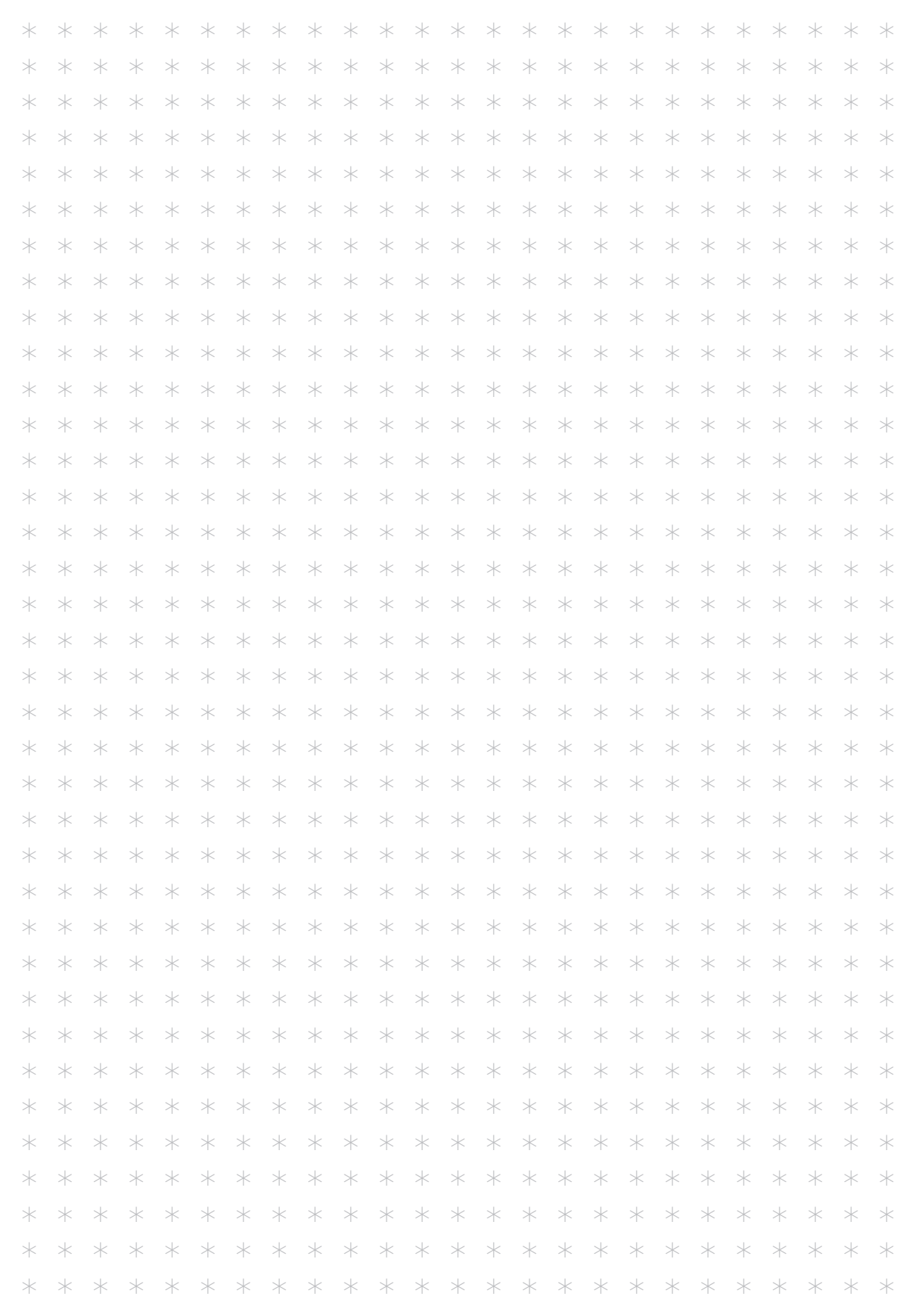
**CICLO DE CONFERENCIAS**



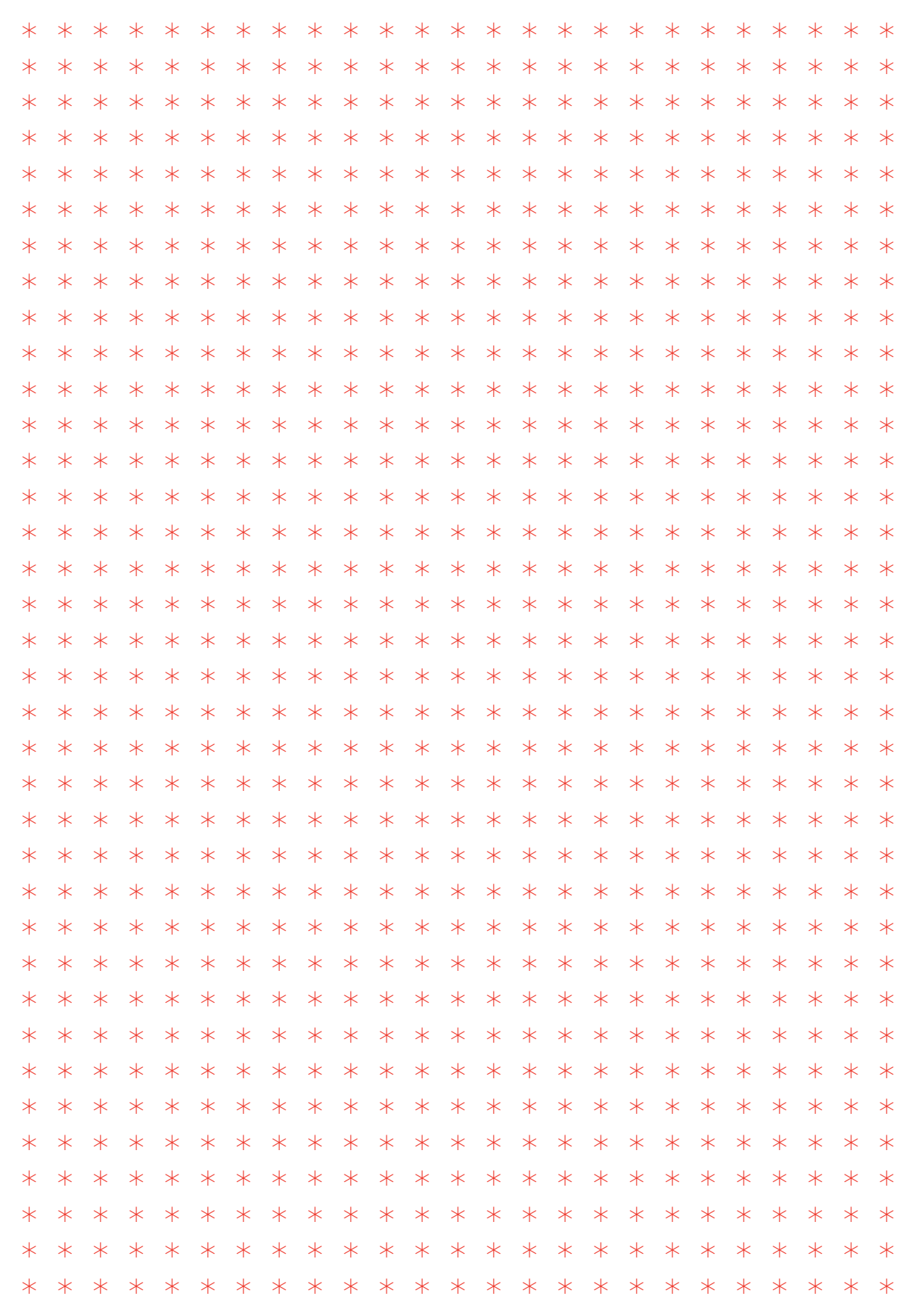
Unum opus regaliū priuilegiū ciuitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris







*LA NOBLEZA EN TRES MOMENTOS  
DE LA HISTORIA DEL REINO DE VALENCIA*



*LA NOBLEZA EN*  
**TRES MOMENTOS**  
*DE LA HISTORIA DEL*  
*REINO DE VALENCIA*



CICLO DE CONFERENCIAS

FUNDACION

 Banco Santander



REAL MAESTRANZA DE  
CABALLERIA DE VALENCIA

Ciclo de conferencias organizado por la Fundación Cultural de la Nobleza Española, Fundación Banco Santander y la Real Maestranza de Caballería de Valencia en octubre de 2013 en Valencia sobre el influyente papel desempeñado por la nobleza en la trayectoria histórica del reino de Valencia.

\* \* \*

Fundación Banco Santander y la Fundación Cultural de la Nobleza Española no hacen responsables de las opiniones vertidas por los autores en estos artículos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquiera otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright*.

\* \* \*

© 2014, Fundación Banco Santander. Todos los derechos reservados

\* \* \*

TIPÓGRAFO: Alfonso Meléndez · IMPRESIÓN: GJ Print  
ISBN: 978-84-92543-54-0 · DEPÓSITO LEGAL: M-12405-2014



**E**L objetivo de la FUNDACIÓN CULTURAL DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA es el de difundir el papel desempeñado por la nobleza a lo largo de la historia. Consideramos que tenemos la obligación moral de intentar que los innumerables hechos desarrollados por ella en tantos siglos no caigan en el olvido y que es nuestro deber ineludible darlos a conocer.

En esta importante tarea, la Fundación Cultural se honra al colaborar con otras instituciones que también incluyen entre sus fines dar a conocer con criterios objetivos y científicos a los muchos interesados en estos temas la trascendental aportación del estamento nobiliario a la historia de España.

Por otra parte, al ser el ámbito de actuación de la Fundación Cultural todo el territorio nacional, nos sumamos muy gustosos a todas las iniciativas que en cualquier parte de España se tomen para difundir ese papel estelar de la nobleza en sus diversos aspectos: militares, literarios, artísticos, etcétera.

Por eso, cuando surgió la oportunidad de poder colaborar con la REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE VALENCIA para llevar a cabo un ciclo de conferencias en la ciudad del Turia, la Fundación Cultural quiso participar en tan importante evento.

Y así por parte de nuestras dos entidades, y con la generosa colaboración de FUNDACIÓN BANCO SANTANDER, siempre pronta a respaldar con entusiasmo este tipo de iniciativas, se desarrolló en Valencia, en la sede de la Real Maestranza, un interesante ciclo de conferencias sobre el papel desempeñado por la nobleza de aquel reino en tres distintos y relevantes episodios de su historia.

La acogida que tuvo entre el público esta iniciativa nos anima a pensar en repetir esta experiencia, pues no en vano a las tres instituciones colaboradoras no nos mueve otro interés que prestar a la sociedad un servicio de difusión cultural para un mejor conocimiento de aspectos esenciales de nuestra propia historia.

Hoy se publican los textos de esas tres conferencias, que fueron impartidas por tres destacados especialistas, que quisieron transmitir a los numerosos asistentes el fruto de sus muchos años de investigación en los temas a los que dedicaron sus intervenciones. Por eso, quiero agradecer a los profesores don Rafael Benítez y don Jorge Català, así como al coordinador del ciclo don Ricardo García Cárcel, que quisieran participar en este ciclo y nos ofrezcan hoy el texto de sus interesantes conferencias.

Asimismo quiero agradecer a la Real Maestranza de Caballería de Valencia, en la persona de su teniente de hermano mayor, y a Fundación Banco Santander, en la de su presidente, su destacada participación en este ciclo, y a la alcaldesa de Valencia que se dignara presidir el acto de clausura.

Y espero que los interesados en estas materias puedan disfrutar del texto que hoy se publica.

EL DUQUE DE HÍJAR  
*Presidente de la Fundación Cultural de la Nobleza Española*

**E**L interés de FUNDACIÓN BANCO SANTANDER por el estudio de etapas históricas, con frecuencia olvidadas o relegadas en la historiografía especializada, se refleja en la organización de diversos ciclos de conferencias en colaboración con la Fundación Cultural de la Nobleza Española. Ambas instituciones ofrecieron en octubre de 2013 una serie de encuentros en torno al papel desempeñado por la nobleza en tres momentos cruciales de la historia del reino de Valencia: la revuelta de las germanías, la expulsión de los moriscos y la instauración de la dinastía borbónica tras la guerra de Sucesión.

El coordinador, Ricardo García Cárcel, inauguró el ciclo analizando la reacción de la nobleza valenciana ante las germanías, además de ofrecernos una interesante aproximación a uno de los personajes más misteriosos y oscuros de la época, el Encubierto, y al posterior fenómeno del encubertismo. La expulsión de los moriscos y la participación de los nobles del reino de Valencia ante la orden emitida por Felipe III fue el tema elegido por Rafael Benítez. Por último, Jorge Català Sanz dedicó su disertación a explorar las relaciones entre la nobleza valenciana y la monarquía borbónica en la época de la denominada segunda germanía.

Agradecemos la participación de los profesores Ricardo García Cárcel, Rafael Benítez y Jorge Català Sanz, y la inestimable colaboración de la Fundación Cultural de la Nobleza Española y de la Real Maestranza de Caballería de Valencia, en cuya sede fueron pronunciadas estas conferencias.

ANTONIO ESCÁMEZ TORRES  
*Presidente de Fundación Banco Santander*

LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE VALENCIA ha tenido la oportunidad, en octubre de 2013, de acoger en su sede un ciclo de conferencias con el título genérico de *La nobleza en tres momentos de la historia del reino de Valencia*.

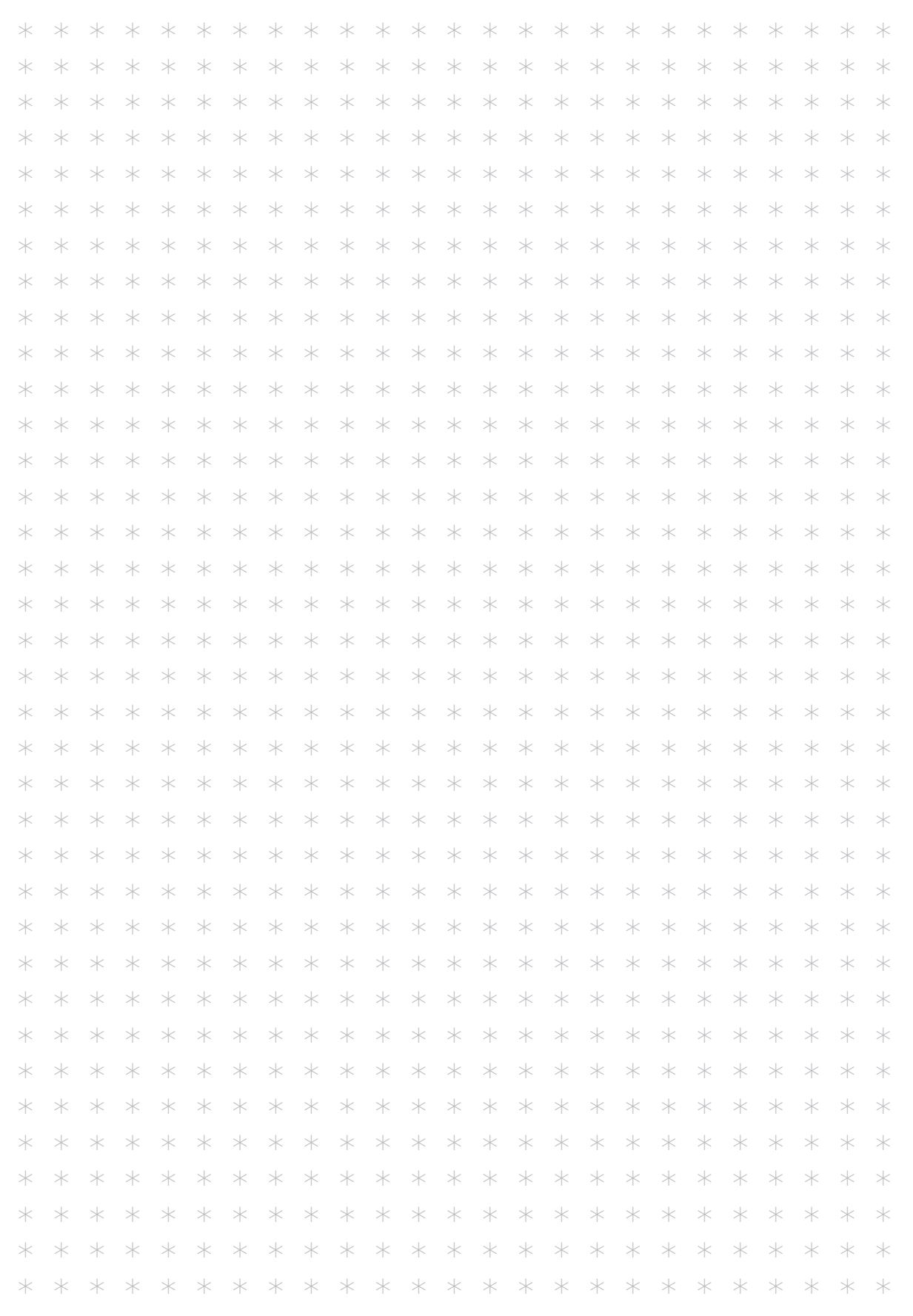
LA FUNDACIÓN CULTURAL DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA nos indicó su deseo de realizar en Valencia uno de los actos culturales que está realizando por varias ciudades españolas y emprendimos juntos el proyecto. FUNDACIÓN BANCO SANTANDER apoyó generosamente la idea y así pudimos poner en marcha y realizar el ciclo de conferencias programado. El catedrático Ricardo García Cárcel coordinó la dirección técnica del ciclo además de impartir la conferencia sobre la época de las germanías, siguieron la de Rafael Benítez y Jorge Català sobre la expulsión de los moriscos y el momento de cambio a la dinastía borbónica respectivamente. El rigor intelectual y la claridad de exposición de los tres conferenciantes fueron determinantes del éxito obtenido. La alcaldesa de Valencia nos hizo el gran favor de clausurar el ciclo.

Las tres instituciones convocantes tienen caracteres y fines diferentes pero todas coinciden en su deseo de servir a la sociedad y aportar a la misma, dentro del ámbito cultural, actuaciones novedosas que cubran huecos existentes y que sean atractivas para la mayoría de la gente a quienes vayan dirigidas.

El aforo de nuestra casa palacio quedó pequeño para la gran afluencia de personas que querían asistir a las conferencias y a quienes quiero dar las gracias por la acogida obtenida.

Con el fin de compartir la experiencia vivida con todos aquellos que no pudieron asistir, publicamos hoy el texto de las conferencias.

EL CONDE DE LA VENTOSA  
*Teniente de Hermano Mayor*





**A**ureum opus regalium privilegiorum ciuitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi Regis Jacobi ipsius primi conquistatoris

## Í N D I C E

### LAS GERMANÍAS DE VALENCIA

*Ricardo García Cárcel* . . . . . 15

### LA NOBLEZA VALENCIANA Y LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

*Rafael Benítez Sánchez-Blanco* . . . . . 43

### LA NOBLEZA VALENCIANA Y LA MONARQUÍA BORBÓNICA

*Jorge A. Català Sanz* . . . . . 55





## LAS GERMANÍAS DE VALENCIA

RICARDO GARCÍA CÁRCEL  
[ Universitat Autònoma de Barcelona ]

EL nombre de germanía deriva del valenciano *germà* (hermano). El término aparece por primera vez en las *Costums* de Tortosa en el siglo XIII designando a un tipo específico de régimen matrimonial, que se caracteriza, según Honorio García, por la «hermandad y el condominio de todos los bienes que poseían el marido y la mujer que por mitad eran dueños de disponer libremente de los mismos y a la muerte de uno de los cónyuges aunque hubiese hijos, podían hacer de ellos su voluntad».<sup>1</sup>

Paralelamente se vino usando un término parecido, *germandat*, para aludir a una unión o acuerdo municipal de objetivo defensivo (el compromiso de velar por la propia seguridad) que se ratificaba mediante un vínculo sacramental de fidelidad. Estas *germandats* que databan en la Corona de Aragón, por lo menos, del siglo XIV, adquirieron un estatus oficial con la creación por los Reyes Católicos, en 1476 en Castilla y en 1488 en Aragón y Valencia, de la Santa Hermandad –Germandat– para la persecución del bandolerismo, asociación que se convertirá en Castilla en una milicia rural y se disolverá muy pronto en Aragón y Valencia.

Más tardío, de mediados del siglo XVI, es el término castellano de germanía con acepción totalmente diferente de las anteriores, aludiendo a la «asociación de los que tienen por objeto no trabajar ni servir a nadie», en definitiva, al mundo marginal del hampa.<sup>2</sup>

La revuelta agermanada fue designada como *germanía* por sus promotores desde el primer momento, desde su propia sindicación. «Y a esta conjuración nombraron Germanía y assi en toda nuestra historia con este nombre de germanía la servimos... y quando fueron agermanados y juramentados nació entre ellos un nuevo y mesclado amor mucho más que hasta allí se tenían aunque antes fueron amigos o deudos y quando se halla-

1. H. García, «La Germanía», *Boletín de la Sociedad Castellanonense de Cultura*, 1X (1928).

2. M. Ourvantzoff, *Germanía. Un aspecto de la sociedad española en los siglos XVI y XVII*, FUE, Madrid, 1976.

van en plaça o calle se saludaban y tractavan como a hermanos...». El término no era el adecuado, puesto que la llamada germanía se inspiraba claramente en el modelo operativo de esa organización municipal y paramilitar que se denominaba *germandat*, que hubiera sido un nombre más propio. Incluso la documentación de los años 1519 y 1520 parece resistirse al uso de la palabra *germanía* sustituida por las de *germandat*, *agermanament*, *ligues*, *unió*... y diversos sinónimos, que acabaron siendo barridos definitivamente por la persistencia de los agermanados en el uso del término germanía –siempre en singular– con frecuencia acompañado del adjetivo ultralegitimador de *santa*.<sup>3</sup>

La pluralización del término es tardía, no generalizándose hasta el siglo XVIII, quizá para evitar los equívocos semánticos de la palabra. La pluralización diluirá la carga sentimental del concepto. Los cronistas de Carlos V, de Mexía a Sandoval, nunca llamaron a la revuelta por su nombre, denominándola siempre como las comunidades de Valencia, reduciéndola así a mera sucursal de las comunidades de Castilla. Y, desde luego, el espacio que dedicaron a la revuelta agermanada es muy corto.

Ni López de Gómara ni Guevara lo mencionan. Ginés de Sepúlveda aporta muy poca información. Mexía invierte dieciocho capítulos de su *Crónica de Carlos V* en el estudio de las comunidades de Castilla y uno solo en las «Comunidades de Valencia». Y Sandoval, con enormes errores en los datos aportados –a Llorens le llama Avendaño–, también dedica a las germanías un solo capítulo de su obra. Los cronistas mejor informados fueron sin duda Alonso de Santa Cruz y, sobre todo, Pedro Mártir de Anglería, testigo directo de los hechos que narra en su *Epistolario*, puesto que estuvo en Valencia desde diciembre de 1519 hasta febrero de 1520. Desde la misma óptica, también olvidan tendenciosamente las germanías los cronistas de las comunidades de Castilla como Alcocer, Carrillo, Castriello y Maldonado.

Y es que late un cierto complejo sucursalista en la historiografía del siglo XVI. Las germanías no pasaron de ser, para muchos historiadores, una variante de alcance limitado de las comunidades de Castilla. De la historiografía valenciana, solo Viciana destaca por su magnificación de la

3. M. de Viciana, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia*, parte V, edición facsímil de S. García Martínez, Valencia, 1972-1973.

revuelta agermanada, a la que dedica la cuarta parte de su *Historia de Valencia*. Empezó su crónica en 1517 y acabó en 1566. La historiografía de los siglos xvii y xviii aporta muy poco al mejor conocimiento de las germanías. El siglo xix resucita la memoria de las germanías. El romanticismo liberal elevará a la categoría mítica la revuelta agermanada del mismo modo que lo había hecho con las comunidades de Castilla.

Se exhumaron los supuestos huesos de los comuneros en 1821, florecieron sociedades secretas con el nombre «los Comuneros» o los «Vengadores de Juan de Padilla». Quintana y Escosura en la lírica y Martínez de la Rosa en el teatro exaltaron las figuras comuneras; Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes* (1813) y Martínez de la Rosa en su singular *Bosquejo histórico de la política de España en tiempos de la dinastía austríaca* (1856) manipularon intencionadamente la revuelta comunera como punto de partida del liberalismo. Esta obsesión casi morbosa por los comuneros se reflejó curiosamente también en el ámbito catalán.

Los románticos liberales catalanes se sensibilizaron enormemente ante los héroes comuneros —en especial, Padilla—, sin acordarse de los agermanados. A este respecto, Eulalia Durán ha comentado las evocaciones de Padilla de liberales catalanes como Antoni Puigblanch, Rubió i Ors o Victor Balaguer, sin ningún espacio en su memoria histórica para los agermanados valencianos o mallorquines. Seducidos por el impacto de los comuneros, los románticos liberales catalanes absorbieron el mito castellano. Así, la incorporación de los agermanados a la mitología liberal es un tanto tardía.<sup>4</sup>

El enfoque crítico de los agermanados se produce después de la muerte de Fernando VII, sobre todo desde 1840, con el pronunciamiento de Espartero. El personaje de las germanías valenciana que merecería mayor atención en este sentido fue, sin duda, el Encubierto, quizá por ser el peor conocido, lo que convertía en rentable literariamente su oscurantismo histórico.

Su «descubridor» había sido el dramaturgo andaluz Ximénez de Enciso en el siglo xvii pero su lanzamiento comercial se lo proporcionó el también andaluz García Gutiérrez en 1840. La literatura valenciana explotaría el

4. E. Durán, «La guerra de les Germanies i la seva interpretació», *Randa*, 1 (1975), pp. 39-42.

producto. Novelas como la de Boix (1859) o dramas como los de Chocomeli Codina o Palanca Roca son bien representativos.

También suscitaron glosas literarias de desigual fortuna personajes como Llorens, que da título a otra obra de García Gutiérrez (1865), Sorolla, protagonista de sendas obras de Escrig González y Boix (1880), glosas, por cierto, paralelas de la glorificación que los mallorquines hicieron del líder de las germanías mallorquinas, Joanot Colom.

La mitificación romántica de la revuelta agermanada incidió lógicamente sobre la historiografía de la época, cuyos presupuestos liberales representan el ya citado Vicente Boix, V. Wenceslao Querol y Juan Bautista Perales en Valencia o Antonio Furió en Mallorca.

Estas obras sirvieron, en gran parte, de sustrato para la capitalización nacionalista que de las germanías extrajo el republicanismo federalista, lo que se observa en múltiples muestras, desde las proclamas cantonalistas alicantinas de 1873 a la apasionada y candorosamente ingenua obra de Fernández Herrero, que homologa el levantamiento republicano de 1869 a las germanías valencianas, pasando por el drama de un revolucionario cantonalista, Constantí Llombart: *Lo darrer agermanat* (1884).

La reacción de la llamada «historiografía de la Restauración» no se hizo esperar. Bajo la coartada de la erudición documental, parcialmente utilizada en muchos casos, historiadores como el mallorquín J. M. Quadrado o el valenciano M. Danvila y Collado, escribieron trascendentales obras en las que devaluaron el mítico progresismo de los agermanados, tratándolos de «criminales sin conciencia» o de «idealistas torpes e inútiles».

El trascendental libro de Danvila sobre las germanías valencianas contiene el discurso leído por este el día de su entrada en la Real Academia de la Historia (9 de noviembre de 1884) y una serie de catorce «ilustraciones» históricas en las que profundiza en torno a la problemática agermanada. Destacan un sumario de morfología de la revuelta con apéndice documental valiosísimo, a pesar de los errores de transcripción denunciados por Morel-Fatio y Pérez; una explicación de la naturaleza de las Cortes valencianas y la organización civil y política de la ciudad y reino de Valencia en el siglo XVI; los importantes estudios sobre tributos del reino de Valencia y sobre la nobleza valenciana y, por último, la valoración del autor sobre las consecuencias político-religiosas de las germanías, en relación con la Inquisición y los moriscos.

Su orientación pretende ser neutral sin conseguirlo. Su estilo literario, muy castelariano, responde a su ideología en la que se mezcla el paternalismo con la admiración del centralismo del Estado moderno como auténtica forma de progreso. Su consideración del pueblo «sin convicciones morales, rebelde al principio de autoridad, fanático, sensual y movedizo» no puede ser más expresiva. Considera a todos los líderes revolucionarios empujados por el afán de «satisfacer a la par su ambición de poder y de riqueza».

La revuelta agermanada la define como un drama con el pueblo de protagonista y los nobles de antagonistas, que tras tres años de lucha, se resuelve por la entrada en la palestra de la clase media. Utiliza las germanías como plataforma de profundas elucubraciones y reflexiones moralistas: «Gracias a las Germanías, quedó probado, una vez más, que la libertad política no evita ni atenúa las conmociones sociales, sino cuando está alimentada en la moralidad de los pueblos...». Y más adelante señala: «Más hondo está el daño, más profunda la llaga; arraiga en la creciente corrupción de las costumbres, en la falta de creencias religiosas; porque, señores, cuando se borra de la inteligencia la idea de la justicia divina y se extingue en el corazón la llama ardiente de la caridad ¿para qué sirven todas las libertades y todos los sistemas políticos que puedan existir sobre la tierra?».<sup>5</sup>

Pero el mito, pese a la indudable fuerza del ataque enemigo, siguió en pie. Si Quadrado había conseguido la descalificación histórica de Joanot Colom y Danvila había cargado su batería contra Sorolla, fueron resucitados y elevados al protagonismo mítico Crespi en Mallorca y Peris en Valencia.

El valencianismo político del siglo xx conectó con la tradición liberal de la Renaixença y volvió a alimentarse de la misma materia prima histórica. En 1925 aparecía en Valencia la revista literaria y científica *Germania*, en cuyo prólogo E. Boil insistía sobre las connotaciones del título: «Al crit de la germania tingué lloc la darrera expressió del poble valencià conscient de llur passat i de la dignitat».<sup>6</sup>

En 1887 se había dado el nombre de Germanías a la nueva Gran Vía. La editorial blasquista Prometeo publicaba en versión castellana en 1922

5. M. Danvila y Collado, *Las Germanías de Valencia*, Madrid, 1884, pp. 21-40.

6. *Germania*, 1 (abril de 1925), p. 2.

las crónicas sobre las germanías de Miguel García y Luis des Quas. En los Jocs Florals de 1917 era premiado por «lo Rat Penat» Enric Ribes por su *Estudi crític de les Germanies en relació amb la Història de Castelló*. En 1928 era estrenada en Valencia en el Teatro Moderno la obra de Peris i Celda *Rialles del voler*, subtitulada curiosamente como *Poema dramàtic de l'època de les Germanies*.

Las germanías, por otra parte, han sido explotadas con singular fruición por el anarquismo militante. Federico Urales en su libro *Los municipios libres* (1933), Julio Mangada en su polémico *Con quién* (1935) o Federica Montseny en sus conferencias de Barcelona y Valencia de 1937, se despa-charon a gusto en la atribución a la revuelta agermanada de la más pura representatividad de los valores del *pueblo* frente a la tiranía del poder centralizado.

La historiografía de la posguerra tardó en recordar las germanías. La tendencia dominante va a ser, en conexión con el menéndez-pelayismo anterior, desmitificar la interpretación romántico-liberal para pasar de inmediato a devaluar el supuesto progresismo de comunidades y germanías, hasta convertir estas revueltas en la expresión de las fuerzas reaccionarias feudalizantes frente al europeísmo «liberador» de Carlos I.

Al mito *Pueblo* se contraponía en definitiva el mito *Imperio*, inteligentemente adobado con presuntas connotaciones europeístas. En los últimos años se observa un claro viraje historiográfico hacia la reivindicación del progresismo y la modernidad de las revueltas comunera y agermanada que han sido, de hecho, insertadas en el contexto de la larga transición del feudalismo al capitalismo y convertidas en modelo de revueltas antiseñoriales.

En 1973 presenté mi tesis doctoral sobre las germanías de Valencia, a la que siguieron después las tesis doctorales de Eulalia Durán, Vicent Vallés y Vicent Terol.<sup>7</sup>

De la inserción que hice en su momento de las germanías en el marco de la historia social, las últimas investigaciones se han deslizado hacia las

7. Mi tesis *Las Germanías de Valencia* se presentó en noviembre de 1973, se editó en 1975 en primera edición y se reeditó, reescrita al completo, en 1981. Eulalia Durán leyó su tesis doctoral en 1979 y la publicó con el título *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, 1982; V. Vallés Borrás, *La Germania (1519-1522). Un movimiento social en la Valencia del Renacimiento*, tesis doctoral dirigida por E. Salvador, 1998; V. Terol i Roig, *Un regne sense cavallers? La Germania a la sotsgovernació de Xàtiva*, tesis doctoral dirigida por M. Ardit, Valencia, 2002.

interpretaciones de sesgo más nacionalista. En esta conferencia pretendo volver a analizar la revuelta de las germanías en su condición de contestación o rechazo a la nobleza valenciana.

Empecemos por decir que las germanías son, ciertamente diferentes a las comunidades de Castilla. En Valencia no hubo un Villalar conclusivo (abril de 1521), sino una guerra larga con muchos escenarios. El norte, más precoz, con las derrotas agermanadas de Oropesa y Almenara, y el sur, más tardío, con la victoria agermanada de Gandía y las derrotas de Orihuela, Valencia, Játiva y Alcira. El frente norte se cierra en julio de 1520 y el del sur en diciembre de 1522, cuando ya las comunidades estaban liquidadas hacía tiempo.

Las germanías tuvieron, en cualquier caso, un componente de revuelta política contra el Imperio, como las comunidades, aunque planteada de manera diferente. Pedro Mártir de Anglería se hizo eco del explícito rechazo que los agermanados hicieron del Imperio: «El Imperio no sólo no era conveniente para estos reinos, sino tan siquiera para el propio rey, y acaso por el contrario, resultara un perjuicio. Afirmaban que era libre y gozaba de sus prerrogativas, bajo el Imperio se convertiría en una provincia miserable. Calificaban el nombre del Imperio de hinchada ambición y de viento vano. ¿Por qué hemos de felicitar a nuestro rey si las rentas del Imperio son tan cortas? ¡Si no ha de ganarse a ningún soldado alemán para hacer la guerra sino a costa de grandes dispendios? ¡Pluguiera a Dios que tal fantasma hubiera caído sobre el francés! ¡Nosotros hubiéramos disfrutado de nuestra paz y de nuestro rey! Se agotarán nuestras huestes, se secarán nuestros campos y nosotros pereceremos de hambre, mientras tierras ajenas se saturan de nuestro pan...».<sup>8</sup>

Según Vicent Vallés, las muestras de agresividad antiimperial fueron frecuentes desde 1521, con manifestaciones insolentes e irrespetuosas hacia Carlos V: «Que si el rey viniese en Espanya e no hiziese lo que ellos querían, con hun cuerno al rabo le harían volver a Flandes». Los agermanados más radicales intentaron nombrar un nuevo rey. Pensaron, inicialmente, en Fernando de Aragón, duque de Calabria, de la casa real de Nápoles, desposeído de su trono en 1501 y preso en Játiva. El duque

8. «Epistolario de Pedro Mártir de Anglería», en *Documentos históricos para la historia de España*, Madrid, 1957, vol. XII, pp. 3-12.

contestó: «Yo me echaría destas ventanas abaxo antes de verme en poder de tan vil gente como vosotros soys». Más tarde se plantearía la alternativa del Encubierto, que se presentaba nada menos que como hijo de don Juan, el hijo muerto precozmente de los Reyes Católicos. El proyecto, como veremos, se frustraría rápidamente.<sup>9</sup>

La revuelta, inicialmente, fue moderada en sus pretensiones sociales. En la formación de las germanías confluyen tres factores que van a interrelacionarse en el verano de 1519 propiciando el levantamiento. De una parte, la situación coyuntural de la ciudad de Valencia agobiada por una peste y la acentuación de una crisis de subsistencias con constantes demandas insatisfechas de importación de trigo. La sensación de desvalimiento de la sociedad valenciana, lejos de remediarla el rey con su presencia, se acentuó ante la actitud de este de dilatar *sine die* la celebración de las Cortes en Valencia –en contraste con Barcelona– sin prestar su juramento en Valencia, tal y como los fueros exigían. Y por último, el reto exterior: la presión del corsarismo turco, las llamadas «fustas de moros» que soliviantarían el litoral valenciano estimulando, ante el vacío de poder existente, unas, en principio, legítimas medidas de autodefensa, formando milicias gremiales que serían el germen de las germanías.

El 28 de junio de 1519 Carlos I es elegido por unanimidad emperador, aunque mientras no sea coronado solo es proclamado Rey de Romanos. El 6 de julio la ciudad de Valencia, con diez días de retraso, tiene noticia de la elección del emperador manifestando los jurados que «molt nos som alegrats perque speram en la inmensa bontat que serà per a servey de aquella e bé de la cristiandat e dels súbdits e vassalls de aquella...». El 12 de julio el rey convoca Cortes en Valencia, pero se fueron prorrogando las mismas en función del miedo a la peste. En noviembre, los jurados piden que venga el rey a Valencia porque la peste se ha superado. El rey sigue dando largas e intenta que se acepte que viaje a Valencia un delegado suyo. Aquí se larva la revuelta. El ideólogo de la misma fue Joan Llorens, un viejo artesano *perayre* de gran prestigio entre los suyos. La revuelta agermanada fue, ante todo, una revuelta de gremios. Miguel García bautiza su crónica con el título de «La germania dels menestrals de Valencia». Los gremios de más destacada participación revolucionaria fueron *velluters*, *perayres*, *fusters*,

9. V. Vallés Borrás, op. cit., pp. 253-255.



sastres, *teixidors* y *corredors d'orella*. Los líderes de las germanías fueron artesanos de escaso poder económico. Muchos de ellos serían inmigrantes en la ciudad de Valencia. Sorolla era natural de San Mateo (Maestrazgo), Vicent Peris era de Segorbe, Esteve Urgellés de Onteniente... todos ellos avecindados en Valencia en los años inmediatamente anteriores a las germanías. Hubo gran número de agermanados de fuera del reino de Valencia, como los dos primeros Encubiertos, el andaluz Bocanegra, los aragoneses Jerónimo Soria y Johan Vicente, el clérigo portugués Johan Longo, el navarro Iñigo Enego...<sup>10</sup>

El lugar de reunión de los agermanados fue la casa de la Cofradía de San Jorge (parroquia de San Martín), adonde diariamente asistían los síndicos —uno por gremio— para tomar decisiones. La primera determinación fue el envío de una embajada al rey, que se encontraba entonces en Molins de Rey, para garantizar su apoyo a las incipientes germanías. El 4 de noviembre de 1519 se desplazan a este lugar Joan Llorens, Joan Caro, Guillem Sorolla y Joan Coll que expusieron al rey todas sus reivindicaciones, siendo magníficamente atendidos, complacidos y satisfechos por el rey, influido decisivamente por el apoyo a ellos prestado por su consejero Chièvres (o Xebes, como le llama Viciana). El apoyo inicial del rey a los agermanados se debió a que estos adoptaron una actitud mucho más pasiva que los comuneros respecto a las exigencias de la presencia del rey para jurar los fueros.

Una vez fundamentadas legalmente las germanías, Llorens promovió la vertebración institucional de las mismas, creando la llamada Junta de los Trece, máxima autoridad dirigente de los gremios, con independencia de la administración real y municipal. La elección de los miembros de la Junta debía ser anual y siempre habían de figurar en ella un *velluter*, un *perayre*, un *teixidor* y un *llaurador*. El número trece lo justifican algunos cronistas por el mimetismo hacia el régimen político de Venecia, del que Llorens era gran admirador, mientras que otros historiadores, (Viciana y Escolano) lo atribuyen a la religiosidad de los agermanados que se inspiraban en Jesucristo y los doce apóstoles.

El rey ratificó el permiso a los gremios valencianos para armarse y siguió apoyando las incipientes germanías, con perplejidad y escándalo por parte de la nobleza valenciana.

10. R. García Cárcel, *Las Germanías de Valencia*, ed. de 1981, pp. 91-103.

Las reivindicaciones de los artesanos agermanados en el ámbito urbano de la ciudad de Valencia se proyectaron hacia la transformación del régimen jerárquico de los gremios y la autonomía en la comercialización de su propia producción frente a la injerencia del capital mercantil exógeno. Durante las germanías proliferaron las ordenanzas debilitadoras de las prerrogativas de la élite de maestros ricos (ordenanzas de los *perayres* de julio de 1520, de los *velluters* de septiembre de 1520 y los *teixidors* y *torsedors* de seda de abril de 1521), estableciendo restricciones respecto al número de aprendices por maestro, impidiendo la «protección» de un maestro por otro y propugnando medidas redistribuidoras de las ganancias. Paralelamente se luchó contra la injerencia de fuerzas extrañas en el mercado local, particularmente la alianza de la élite de maestros todopoderosos y los mercaderes italianos, entente que les privaba del «valor de cambio» de sus mercancías, amenazando con alienarlos como «trabajadores a domicilio» al servicio de cualquier mercader potentado. Al mismo tiempo se radicaliza la tendencia liberacionista y escapista de los gremios pequeños respecto de los grandes en función de una especialización cada vez más necesaria (los *listers* se segregaban de los *teixidors* y los *torsedors* de los *velluters*).

En el ámbito de la política municipal los agermanados pretendieron esencialmente un saneamiento de la administración local y un puritanismo en el ejercicio del poder, desde la supresión de las especulaciones en el abastecimiento triguero y de carnes, a la inspección del recto cumplimiento de las deudas.

El siguiente paso reivindicativo fue la participación en el poder municipal. El salto hacia el protagonismo político se efectuó desde el Consell General, auténtica Cámara Baja (de la que un 61,6% eran artesanos), que de cuerpo consultivo y nunca consultado es convertido en órgano políticamente beligerante, en base a los olvidados fueros de Jaime I y Pedro el Grande. La primera conquista lograda por los agermanados fue la introducción de dos miembros de la «*mà menor*» en la Junta de los Jurados (un menestral y un «artista») lo que suponía apropiarse de una tercera parte del ejecutivo municipal (en total eran seis los jurados).

Después, la introducción en la tramoya de la administración fue fácil. Se suprimió la nominación elitista del método insaculatorio, propugnando un sistema electivo democrático que tuviera como base electoral el Consell Municipal. Los *consellers* elegían a unos representantes (generalmente doce)

que proponían por su parte un número de candidato (normalmente seis), de los que por sufragio individual de todos y cada uno de los *consellers* salían elegidos los detentadores del cargo propuesto. Diversos líderes agermanados consiguieron por esta vía democrática cargos de relieve, como Caro, elegido racional; Monfort, elegido abogado de la ciudad; Sorolla, procurador de Paterna, Benaguacil y la Poblá.

Paralelamente a esta integración en el poder municipal los agermanados crearon un poder paralelo fuera del marco jurídico legal preestablecido: la Junta de los Trece, un comité de justicias criminales y una comisión del almodín, organismo especializados en atender la problemática gremial, judicial y de abastecimiento, respectivamente.

Pero lo que va a caracterizar prioritariamente a los agermanados es el radicalismo progresivo en sus reivindicaciones sociales antinobiliarias. El populismo agermanado ya suscitó extraordinarias prevenciones entre los erasmistas. Juan de Molina, en los *Triunfos de Apiano*, llama a los agermanados «escuadrón de ladrones» y el gran Luis Vives fue rotundo en la descalificación de la revuelta: «Aquella fue rabia ciega, no discusión; la plebe no sabía lo que quería ni por qué había empeñado las armas ni por qué luchaba. La nobleza, en cambio, no ignoraba cuál sería el precio de la guerra». El cronista Gaspar Escolano, en el siglo xvii, se despachaba así: «Quedó la miserable ciudad desapoyada de sus columnas y entregada a las heces populares, que como ovejas sin pastor dieron en los colmillos de los lobos y se salieron del son».<sup>11</sup>

La cuestión señorial está siempre presente entre los agermanados: «las divisiones del Reyno de Valencia procedían de los malos tractamientos hechos por los poderosso a los flacos y por la floxedad y descuydo de la iusticia y ministros della».<sup>12</sup> El rey era consciente de la gravedad del problema social por lo que se deduce de las recomendaciones que le dio al virrey Hurtado de Mendoza cuando lo envió a Valencia: «el modo que haveis de tener, para que se cumpla lo susodicho, ha de ser que en virtud de las letras de crehencia que leays, deys a entender a los cavalleros y otros estamentos comunicando con pocos y de los más principals que vais principalmente por remediar los desórdenes del pueblo; y a los del pueblo que

11. *Ibidem*, p. 20.

12. *Ibidem*, p. 104.

vays para ordenar sus cosas, de manera que vivan en paz y en justicia y la tierra esté defendida».

La beligerancia antiseñorial de los agermanados es bien patente. El humanista Pedro Mártir de Anglería, en diciembre de 1519 se hacía eco de las reivindicaciones agermanadas: «el pueblo reivindica sus libertados [...] se lamentan de que hasta ahora han sentido demasiado la opresión de la nobleza [...] los artesanos ya están expulsando a los nobles y ninguno de éstos se atreve a vivir en la ciudad». Las alusiones hostiles a los «cavalleros ricos e apacentados que nos tractan y supeditan como a catutivos» fueron constantes. El cronista Miguel García atribuye a los agermanados la intención de que «volien matar los cavallers e ferse cavallers». Sorolla se expresaba así en junio de 1520: «La germanía durará más que el estado militar deste reyno, que va ya de cayda y no ha de quedar memoria de los cavalleros, pues que ha sido la causa de moverse el pueblo». Repetidamente se le atribuyen a los agermanados frases como: «no ha de quedar memoria de los caballeros» o «en esta ciudad hai muchos caballeros...». El propio Viciana cuenta la anécdota de que una mujer mostró a su hijo de seis años un noble que pasaba por la calle diciéndole estas palabras: «mirále bien porque quando seas hombre digas que has visto cavallero en Valencia, porque dentro breves días todos los cavalleros de Valencia perecerán y de hoy en adelante no habrá más cavalleros en este reyno y en los venideros tiempos así se hablará de los cavalleros valencianos como hablamos agora de los cavalleros templarios».<sup>13</sup>

La ciudad de Valencia tuvo un protagonismo incuestionable en las germanías. Los agermanados se concentraron en los barrios de las parroquias de San Martín, Santa Creu y Sant Joan, barrios típicamente gremiales. La mayor parte de los líderes agermanados residían en la parroquia de San Martín (la casa de Peris estaba muy cerca de la Plaça de Pellicers). Solo Llorens y Jeroni Coll residían en Santa Creu. Caro vivía en un barrio más burgués, el de la parroquia de San Nicolás.

Pero las germanías salieron muy pronto del ámbito urbano. J. Reglà planteó la hipótesis de que las germanías se adscribirían fundamentalmente al litoral, mientras que el bando antiagermanado procedería de la montaña, del interior. Ciertamente, la mayor cantera de los agermanados se situó en

13. *Ibidem*, p. 105.

las comarcas de la Huerta de Valencia, Ribera Alta y Baja del Júcar, Llano de Sagunto, Plana de Castellón (salvo Burriana), Hoya de Alcoy, Valle de Albaida, la Marina y el Bajo Vinalopó. Los focos antiagermanados fueron el Maestrazgo Alto y Bajo, la Vega de Segorbe (salvo Altura), el valle de Bocairente y el intrapaís castellano. Entre ambos se delinean zonas de marcada ambigüedad como los llanos litorales castellonenses, el valle de Valldigna o la Hoya de Castalla.<sup>14</sup>

Es difícil establecer un criterio común en el alineamiento agermanado. En la gobernación de Valencia tuvieron mucho éxito las germanías en la huerta próxima a la ciudad. En la gobernación de Játiva, constatamos que al lado del protagonismo de ciudades como Játiva, Alcira, Onteniente y Albaida vemos que fracasa la revuelta en Penáguila, Bocairente y Gandía. En la gobernación de Castellón, frente al éxito agermanado de Castellón, Villarreal y Peñíscola, se evidencia su fracaso en Benicarló, Burriana y Morella. Las aldeas de Morella fueron agermanadas en contraste con la ciudad. En la gobernación de Orihuela, las germanías triunfaron en Orihuela, Callosa, Elche y Alicante, y fracasaron en Albalera. Pesó mucho el localismo y las confrontaciones o rivalidades internas: las de Játiva-Gandía o las de Alcoy-Alicante.

La revuelta agermanada tuvo un marcado carácter antiseñorial. Pero el radicalismo no lo vemos en ciudades de jurisdicción señorial (Cocentaina, Cullera, Elche, Jávea, Albaida, Ruzafa, Campanar, Patraix) sino mucho más en lugares de jurisdicción real (Valencia, Játiva, Alcira, Alcoy, Sagunto, Jijona, Onteniente, Castellón, Orihuela).

La Junta de los Trece intentó actuar como tribunal de apelación en defensa de los vasallos frente a los abusos de los señores. Los pleitos más famosos en los que intervinieron los agermanados fueron los que mantuvieron Museros con el comendador Jaume d'Ixar, Manises con su señor, y sobre todo los de la baronía de Alcudia (el señor era Joan de Montagut) y Carlet y Benimodo (el noble era Galcerán de Castellví). La beligerancia antiseñorial se radicalizó desde octubre de 1520, en que los agermanados promovieron la reversión de señoríos al Real Patrimonio. Las iniciativas más directas en este sentido fueron las de Albaida, Elche y Crevillente, que se saldaron con fracasos por el apoyo que dio el marqués de los Vélez

14. J. Reglà, «El dualismo en Valencia y sus desequilibrios», *Saitabi*, xvii (1967).

al noble Bernardino de Cárdenas. A partir de entonces se generalizaron los saqueos a tierras señoriales. Los primeros y de los que más informan las crónicas son los de la baronía de Chelva, los de Albalat y Llombay, que pertenecían al duque de Gandía, las tierras del señor de Benisanó Luis de Cabanillas y las tierras de Carlet, de Galcerán de Castellví. En la propia ciudad de Valencia hubo múltiples saqueos a casas nobiliarias, como la del baile general don Luis Carroç de Vilaragut, el señor de Bicorp, el maestro de Montesa y el gobernador Cabanillas.<sup>15</sup>

Los nobles que peor lo pasaron no fueron los grandes señores feudales sino los representantes de la nobleza menor: Lluís Crespí de Valldaura, Joan de Valltorre, señor de Torres Torres, Pere Lladró, señor de Chelva, y desde luego, Diego de Cárdenas, señor de Elche, que tuvo que hacer frente a la ofensiva de los agermanados que negaban validez a la donación real de 1469 y pretendían que este señorío revirtiese de nuevo a la corona.

Hubo algún agermanado, como Bertomeu de Cos, que llegó a organizar una protocolaria ceremonia armándose caballero y proclamándose duque de Gandía.

Lógicamente, la nobleza fue el estamento social más hostil a las germanías desde el primer momento. Agermanados y nobles intentaron captar el apoyo del rey con sus respectivas embajadas. La primera embajada de los agermanados al rey fue la que, compuesta por Llorens, Caro, Sorolla y Coll, se desplazó a Molins de Rey el 4 de noviembre de 1519. Los nobles reaccionaron con una embajada, por su parte, en diciembre de 1519 compuesta por don Juan de Castellví, don Pere de Corella, don Gaspar de Boyl, don Pere Mercader, mosén Manuel Piera, Joan Cabrugada, Francesc Joan y Gaspar de Montagut. Ocho nobles que le pintaron al rey un cuadro catastrófico de la situación en Valencia. El rey envió en enero de 1520 al cardenal Adriano a Valencia, que adoptó una actitud más bien favorable a los agermanados, lo que motivó una segunda embajada nobiliaria al rey, con don Alonso de Vilaragut a la cabeza, y una tercera compuesta por Lluís Lladró, Pere Corella, Lluís Marzilla y Gaspar Marrades. Acusaban a García Garcés, el regente de la Cancillería del Consejo de Aragón, de ser proagermanado por haber sido «corrupt e sobornat amb diners, sedes i altres coses». Estando el rey ya en La Coruña a punto de marchar

15. R. García Cárcel, op. cit., pp. 164-166.

a Flandes los nobles enviaron una nueva embajada denunciando tropelías por parte de los agermanados. El nombramiento del virrey en abril de 1520 relajó momentáneamente la situación. Don Diego Hurtado de Mendoza había nacido en 1468 y murió en 1536. Era hijo de Pedro González de Mendoza, el célebre cardenal Mendoza, y de Mencía de Lemos. El cardenal, inicialmente, había apoyado a Juana la Beltraneja, y luego dio un viraje a favor de los Reyes Católicos en 1473. Don Diego destacó por sus actividades militares.<sup>16</sup>

El saqueo del vizcondado de Chelva motivó una urgente reunión del estamento militar en el monasterio de Valldigna, que eligió a Gaspar Marrades y al jurista Martí Pons para una nueva embajada al rey en la que manifestaban su apoyo al virrey y reconocían que los agermanados de la ciudad de Valencia: «la mayor parte son tímidos, si no fuese por quince o veinte dellos, que son atrevidos y briosos». Solo hubo dos intentos de conciliación, ambos fracasados, entre agermanados y nobles en junio de 1520. Uno fue promovido por el clero valenciano, en concreto los frailes Joan Amador, Francisco Pérez de Chelva, Franciso Stanya, Gaspar Gradí y el dominico Lluís de Castellolí. El segundo promovido por los juristas agermanados Bertomeu Montfort y Jerónimo Soriano. Ambos se frustraron.<sup>17</sup>

El único noble que simpatizó con los agermanados fue Rodrigo Hurtado de Mendoza, hermano del virrey, marqués de Zenete. Personaje excéntrico, raptó a su mujer en 1506, adoptó en los primeros tiempos una actitud frívola hacia las germanías, aunque al final terminó apoyando a su hermano el virrey.

Los cronistas se muestran algo parcos en elogios al marqués. Viciana, por ejemplo, tan inclinado a las alabanzas a los Mendoza, lo juzga como un personaje un tanto oscuro: «trataba de entretener con dádivas a los belicosos porque al uno dava una gorra y el otro un jubón y calças o espada y otras cosas de precio». Perales nos da un juicio de él rotundamente adverso: «embaucador de gentes sencillas».

En los comienzos de las germanías manifestó cierta connivencia con los agermanados. Su presencia en Valencia durante la peste de 1519, su demagogia verbal, atraerían las simpatías de la ingenuidad popular.

16. H. Nader, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1985.

17. V. Vallés Borrás, op. cit., pp. 231-235.

El rey llegó a molestarse escribiendo al virrey el 11 de junio de 1520 en estos términos: «Acá se entiende por ciertas vías que el marqués, vuestro hermano, aconseja y favorece al pueblo en cosas que poco cumplen a nuestro servicio por lo qual si embiados a mandar que salga de Valencia, y se vaya a otra parte, haveyslo de tener por bien, aunque es vuestro hermano...». Y efectivamente, el mismo día el rey emite una orden de destierro contra el marqués. Ignoramos la respuesta de don Rodrigo, pero, al parecer, no cumplió la orden de destierro. Falleció en enero de 1523.

Los diputados de la Generalidad, en la fecha mencionada se quejaron al rey de que don Rodrigo había introducido paños y mercancías extranjeras en el reino sin pagar los derechos de la Generalidad y de que en la villa de Ayora se negó a permitir que los colectores fueran a cobrar los derechos que en la contribución general les correspondía. El 19 de abril de 1524, ante las continuas reclamaciones de los deudores del marqués, su hermano don Diego manifiesta su buena disposición a pagar las deudas de don Rodrigo. El mismo día el rey debe mediar ante las quejas suscitadas por Martín Ferrández, que alega que el marqués le había robado telas. Martín García de Portal clamaba, asimismo, contra los herederos del marqués por 200 ducados que este quedó debiéndole por ciertos viajes que hizo a su cuenta y cargo.

Salvo el excéntrico marqués de Zenete, la nobleza se alineó de manera compacta en el bloque antiagermanado. Viciano se complace en describir los linajes de las 137 familias nobiliarias que tuvieron parte activa en la represión de la revuelta.

De los 2.437.803 sueldos que recibieron los tesoreros Alfonso Sanchís y su hijo Miguel Sanchís Dalmau desde junio de 1521 a diciembre de 1522 a título de préstamo «per raó y causa de la Germanía», aproximadamente un 60% procedían de la nobleza valenciana. Los nobles que más prestaron fueron don Juan de Borja, duque de Gandía (259.055 sueldos), don Serafín Centelles, conde de Oliva (236.878 sueldos), y el virrey, don Diego Hurtado de Mendoza (134.409 sueldos), seguidos ya a bastante distancia por don Juan Mercader, señor de Buñol (86.100 sueldos) hasta un total de setenta y siete nobles, la mayoría de los cuales eran caballeros.

No figuran entre los prestamistas figuras tan destacadas de la nobleza como don Alfonso de Aragón, duque de Segorbe, don Bernardo de Rojas y Sandoval, marqués de Denia, don Diego de Cárdenas, señor de Elche,



don Pere Maça, don Pedro Boyl... Nobles cuya fidelidad a la corona fue incuestionable aunque se ejerció fundamentalmente a través de la prestación de sus hombres y su aparato militar para la guerra.<sup>18</sup>

El odio de los agermanados a la nobleza se proyectó contra la mano de obra de estos, los mudéjares, que lucharon contra los agermanados en batallas como la de Almenara o Gandía, las aljamas, por orden del virrey, pagaron un ducado por casa habitada para contribuir a la financiación real.

En diciembre de 1520 el Consell General dominado por los agermanados obligó a los mudéjares a llevar signos distintivos de su condición. La medida no llegó a aplicarse por la oposición de Caro y la propia Junta de los Trece. Los ataques contra las aljamas se iniciaron en enero de 1521, muy alentadas por los franciscanos. Los agermanados de Alcira persiguieron a los mudéjares de Alberic. En mayo de 1521 se produjo el asalto a la morería de Valencia. La idea de cruzada antimusulmana se refleja en muchos testamentos de los que se alineaban en las germanías: «Jo vaig a la guerra a favor desta ciutat de Valencia contra moros e infidels». El ejército del norte, liderado por Miguel Estellés, destruyó la aljama de Alcalá de Xivert, el del sur saqueó Picasent. Urgellés saqueó la morería de Játiva. Pero el que más se distinguió en este sentido fue Vicent Peris, que saqueó todas las aljamas de la Marina alicantina (Altea, Xilxes, Polop).<sup>19</sup>

Ciertamente, había numerosos antecedentes de agresiones contra la población mudéjar: asaltos a las morerías de Alcira, Liria, Sagunto y Oropesa de 1277 a 1279; de Valencia en 1309, 1359 y, sobre todo, en 1455; Elche en 1428; carteles agresivos en 1477; intencionados rumores de expulsión en 1503 y 1517... Dos serán los focos de concentración en la agresividad contra los mudéjares: la Huerta de Valencia y el Camp de Morvedre (Campanar, Bétera, Náquera, Serra y Sagunto) tras la derrota de Oropesa y la Ribera y el Comtat (Játiva, Gandía, Oliva, Polop, Villalonga) tras la victoria de Gandía.

Por último de nuevo en marzo de 1522, la Huerta de Valencia vuelve a ser escenario de correrías contra los mudéjares con el Encubierto como principal líder. En definitiva, parece que fueron los moriscos de zonas de regadío los principales sujetos pacientes de las iras de los agermanados.

18. R. García Cárcel, op. cit., pp. 159-160.

19. *Ibidem*, pp. 189-190.

¿Qué razones inspiraron las acciones de los agermanados? Bajo la rapacidad saqueadora había el desahogo de unas tensiones socioeconómicas. Sin dejar de tener presente la importancia de los factores religiosos y raciales, es evidente la competencia, destacada inteligentemente por Fuster, que para el labrador cristiano viejo suponía el mudéjar, en el ya de por sí limitado mercado de trabajo, por la fidelidad servil de este –buen pagador de censos– al señor feudal.

Pero parece que el mudéjar hacia el que se dirigió la hostilidad agermanada no fue el siervo paria feudal, sino –a juzgar por la geografía de las aventuras de Peris, Bocanegra y los suyos– el mudéjar de poder económico amplio, asentado en zonas de realengo, donde competía con los cristianos por la posesión de las tierras francas. No era solo una competencia en el mercado de trabajo lo que se ventilaba, sino el resentimiento ante el despegue económico de un sector mudéjar. Se intentaba frenar el desarrollo socioeconómico de la sociedad musulmana dentro y fuera del marco señorial. Se perseguía la oportunidad de, por la vía del bautismo, homogeneizar económica y socialmente al mudéjar respecto del hambriento campesino cristiano, rompiendo la alianza de aquel con el noble.

La salida de la situación creada por los agermanados sería irreversible. La teología oficial mantuvo la creencia en la libertad de los mudéjares en el momento de la conversión, con lo que se legalizaba la inexistencia de mudéjares y se forzaría la consolidación del estatus establecido con el reciclaje cristiano de los nuevos bautizados. El salto dialéctico del bautismo a la conversión nunca se produciría y la expulsión en 1609 sería la tardía constatación de un falso planteamiento.

Hubo intentos de huida de los musulmanes que fueron frenados por las autoridades reales. Pero el mayor problema del bautismo forzoso de los mudéjares lo provocó el debate teológico –¿eran o no válidos los procedimientos del bautismo de los mudéjares?– en los que se enfrentan las posiciones tomistas y escotistas y el debate socioeconómico –¿qué alteraciones implicaba el nuevo estatus religioso en las rentas pagadas a los nobles?–.<sup>20</sup>

Los agermanados que representan el radicalismo revolucionario fueron Vicente Peris y el Encubierto. Especial interés tiene la figura de este

20. *Ibidem*, p. 191.

segundo personaje. Los únicos datos realmente fiables de la oscura biografía del Encubierto son la pronunciación de un discurso en la plaza de la Seo de Játiva el 21 de marzo de 1522 y su muerte el 18 de mayo del mismo año, asesinado en Burjassot. La descripción que de él nos dejó el cronista Viciana fue la siguiente:

«hombre de mediano cuerpo, mebrudo, con pocas barvas y roxas, el rostro delgado, los ojos zarcos, la nariz aguileña, las manos cortas, boca muy chiquita, las piernas corvadas, la hedad de xxv años, hablaba muy bien castellano y del palacio, vestía una bernia de marinero parda, capotín de sayal abierto a los lados, calsones de lo mismo de marinero, bonete castellano, una avarca de cuero de buey y otra de cuero de asno por calzado.»<sup>21</sup>

El personaje destacó en sus luchas contra moros en Alberique y Alcozer, donde tomó fama de invulnerable a las flechas. Pero lo que le hizo especialmente conocido fueron sus discursos en la Seo de Játiva; uno de ellos, el del 21 de marzo de 1522, provocó contra él el incoamiento de un proceso inquisitorial con la publicación por los inquisidores de carteles de excomunión «a tots los que li parlassen o de qualsevol manera lo afavorissen». La imagen que la sociedad valenciana tomó del Encubierto la conocemos precisamente a través de la serie de testificaciones que la apertura del proceso inquisitorial generó. En todos los testimonios —entre los que abundan los de una serie de frailes franciscanos, obligados a ir por la fuerza al sermón del Encubierto— se nota junto a cierto escandalizado estupor una admiración evidente hacia el personaje. Y es que la autopresentación que el personaje se hacía era tan imaginativa como eficaz.

Entonaba la lacrimígena versión de que era hijo de don Juan —y por lo tanto nieto de los Reyes Católicos—, víctima de las intrigas de Felipe el Hermoso, marido de doña Juana —su presunta tía— con el cardenal don Pedro González de Mendoza, los cuales queriendo el gobierno de España «cuando el príncipe murió, había quedado la princesa preñada y siendo encomendado al cardenal don Pedro González de Mendoza, parió un hijo y el cardenal concertó con la partera que dijese era hija y que murió luego

21. M. de Viciana, op. cit., pp. 404-411.

entendiéndose con el archiduque don Felipe de Austria, porque pudiese suceder en los estados de España. Dijo más, que el niño que era él, lo traspusieron a las partes de Gibraltar, donde lo crió una pastora...». La versión además de folletinesca era inteligente, pues inspiraba animadversión hacia el odiado cardenal Mendoza, padre del virrey don Diego.

Respecto a sus pretéritas actividades decía que había estado en Orán al servicio del mercader Juan de Bilbao, con cuya mujer o hija había tenido relaciones sentimentales que provocaron la ira del mercader y su despido. La siempre «comercial» imagen donjuanesca quedaba ratificada por sus posteriores contactos con la manceba de un corregidor que motivaron fuera condenado a cien azotes.<sup>22</sup>

Lo cierto es que fue creído. En Játiva tuvo casa, criados y guardia personal, disfrutó de vestidos nobiliarios y se le conocía como «el rei Encobert». Como tal, armaba caballeros y nombraba nobles, prometiendo que haría ricos a todos. Lo que decía de sí el Encubierto se completaba con lo que la sociedad decía de él, quería de él.

La explotación del mito tuvo un doble beneficiario: de una parte las germanías, necesitadas de un líder que hiciera renacer las alicaídas fuerzas revolucionarias tras la muerte de Peris, y de otra el mundo converso, que buscaba angustiosamente un redentor y creyó verlo en el Encubierto. De la concreción de estas expectativas mesiánicas en nuestro personaje es fiel reflejo el esfuerzo público del tendero converso de Alcira, Joan Rodes, que según declaran diferentes testigos iba diciendo «que el encubert es viu y es en Xàtiva y aveu a creure quell es lo Mexías y aquell nos ha de lliurar y redimir [...] digau a vostre marit que se esforç y no pense en res que ja es vengut lo Mexiés que esperavem [...] que no es temps de star malalt que tantost venra el hermano [...] enviat per l'Esperit Sant».<sup>23</sup>

Este mesianismo estaba en el ambiente mucho antes de la llegada del Encubierto. Ramón Alba ha estudiado unas profecías castellanas medievales en las cuales se prevé la llegada de un «Incubierto» o «Encubierto» que vendrá a arreglar todo, todo lo que el Anticristo previamente ha concitado. Pere Bohigas ha detectado síntomas mesianistas en la sociedad catalana

22. M. Danvila y Collado, «El Encubierto de Valencia», *El Archivo*, IX, 1889; Archivo Histórico Nacional (AHN), *Inquisición*, Lib. 799, ff. 360-365.

23. R. García Cárcel, op. cit., pp. 133-134.

medieval a través de algunas profecías insertas en la obra de Eiximenis y de Turmeda.<sup>24</sup>

Se ha estudiado últimamente el mesianismo judío a lo largo del siglo xvi. Un dato interesante a reseñar es que una de las figuras más significativas de esta ilusión mesiánica, el célebre Isaac Abravanel, llegó a delimitar el período cronológico en el que aparecería el esperado Mesías judío. Este período señalado era de 1503 a 1531.

Penetrar en el perfil real del Encubierto es difícil. La historiografía ha ayudado poco a descubrir al auténtico Encubierto. Hay historiadores como Perales que incluso parecen creerse y aceptar la autobiografía que de sí trazó el Encubierto. Por otra parte, la literatura hinchó el mito con obras como los lacrimógenos dramas de Ximénez de Enciso o García Gutiérrez, o el novelón de V. Boix.

Intentemos aproximarnos al sujeto real, al personaje histórico. Los nombres con que las crónicas bautizaron al Encubierto –Enrique Enriquez de Ribera, Enrique Manrique de Ribera– son de reconocida falsedad. Su condición social, evidenciada en su pensamiento y sus actividades, bajo ningún concepto se ajusta a unos apellidos de raigambre nobiliaria como los atribuidos.

Quizá su auténtico nombre fuera el de Antoni Navarro, nombre que aparece en la abundante documentación sobre la represión de las germanías, donde se inserta entre las listas de confiscaciones de bienes a un misterioso personaje llamado: «Anthoni Navarro, alias lo Encubert o ermano Miguel», del que solo se dice que «no tenya casa en la present ciutat ny estava en aquella com fós extranger».

De su lugar de nacimiento los cronistas no hablan. Tan solo Santa Cruz y Escolano subrayan su condición de castellano. En la declaración que el 28 de marzo de 1522 hace el fraile Ausias Monfort, franciscano de Játiva, contra el Encubierto, señala que «havia hoy dir e sermonar en Xàtiva a hun home lo nom del qual no sap, salvo que li dihuen es natural de la Andalusía».

Su profesión anterior queda un tanto oscura. Su doctrina no parece responder, en ningún momento, a una condición social elevada, sino que

24. R. Alba, *Sobre las Comunidades de Castilla*, Madrid, 1974; P. Bohigas, «Profecies catalanes del segle XIV i XV», *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, VI, 1923.

más bien sugiere actividades ganaderas o agrícolas (alusiones en su discurso a la mula, a la guarda de vacas y ovejas...).

Sin lugar a dudas el hecho más conocido de su vida fue su final, asesinado el 19 de mayo de 1522 en Burjassot por cinco individuos (Pedro Loesa, Joan Bueso, Francisco Rida, Damián Verdaguer y Cosme López), matones a sueldo, por una cifra bastante respetable: 44.000 sueldos. Su cadáver llevado a Valencia fue quemado por la Inquisición valenciana y su cabeza puesta en la puerta de Quart.

¿Era el Encubierto un judío converso? En el proceso inquisitorial a que antes nos referíamos, un testigo, el franciscano Ausias Monfort señalaba que «havia hoit dir en Xàtiva que sia convers». Esa misma condición le atribuye el cronista Miguel García. En 1516 sabemos que fue procesado por la Inquisición valenciana y reconciliado tras cuatro meses de cárcel un converso, de Villalba la Baxa (Teruel), llamado Antoni Navarro, nombre probable del Encubierto. Su profesión era la de molinero, y su poder económico muy escaso, pues se le confiscan bienes por valor de tan solo 43 libras y 12 sueldos. ¿Pudo ser este sujeto, despojado de sus pocos bienes, etiquetado como converso, lo que equivalía a decir procesable en todo momento, el misterioso y oscuro Encubierto? Es posible, pero hoy día carecemos de pruebas para afirmarlo.

El discurso de marzo de 1522, desde luego, no refleja precisamente el ideario judeo-converso. Su apocalípticismo anticlerical, su recomendación de la lectura de la Biblia, su admiración hacia la virgen María y la mitología de la repartición de bienes parecen más emparentados con la ideología de Savonarola y la estela de herejes italianos del siglo xv, como los *oints*.

Más que el Encubierto y la problemática de su interpretación racial-religiosa, merece atención el encubertismo, la serie de encubiertos que suceden al primero.

Conocemos, por lo menos, tres. El más destacable de ellos fue un andaluz que «era stat venent oli e fruita» promovido por los capitanes de Játiva «dient que era el mateix Rei» Encobert, que el que havien mort en Burjassot no era lo Encobert, sino un altre qui semblava. Este Encubierto jugó importante papel en la defensa de Játiva frente al virrey. Otro fue natural de Calatayud y profesor de gramática y se presentó en Valencia como hermano del que habían matado en Burjassot, con una filosofía radical-

mente anticlerical y antiseñorial. Otro, de oficio platero y nombre Juan Bernabé, prolongó la estela de encubiertos «conduciendo gente por Aragón» y fue ejecutado en Teruel el 1 de agosto de 1522.<sup>25</sup>

Creemos que el encubertismo, ante todo, representaba socialmente las expectativas del campesinado de la huerta de Valencia, aunque la ubicación geográfica del primero fuera la ciudad de Játiva. Y lo creemos porque los que figuran en las relaciones de bienes confiscados con el Encubierto son todos labradores de Benimalet, Chirivella, Patraix, Catarroja... de escasísimo poder económico y que en definitiva iban a ser los más frustrados protagonistas de las germanías.

Lo cierto es que las ideas del Encubierto se difundieron más allá de Valencia. Eulalia Durán ha demostrado que estas ideas recogidas en un libro se leyeron en voz alta en las calles de Mallorca durante las germanías de Mallorca.

La monarquía se aplicó duramente a la represión de los agermanados. La represión fue iniciada por el virrey don Diego Hurtado de Mendoza tras la capitulación de Valencia en octubre de 1521, con carácter ciertamente benevolente, endureciéndose desde febrero de 1522 (prolongación de la resistencia de Játiva y Alcira) y sobre todo con la llegada a Valencia de la nueva virreina Germana de Foix en diciembre de 1523. Efectivamente, el primer perdón general del virrey el 21 de octubre de 1521 exceptuaba tan solo a sesenta y cinco hombres, entre los cuales estaban los trece *vells e novells*. Incluso de estos trece eran absueltos Pere Llorens, Antoni Garbí y Francesc Pastor. El perdón general del virrey se dirigió solo a la población de la capital y de la Huerta, no del reino.

La prolongación de la resistencia radicalizaría los planteamientos represivos. La muerte de Peris fue acompañada en marzo de 1522 del apresamiento de noventa y cuatro personas de los que serían ejecutadas unas quince, tras una serie de interrogatorios con torturas: «fins que de la sua boca se sapia la veritat de tot». Entre los interrogados figura Isabel Navarro, esposa de Peris, que denunció a Diego Trevinyo. De estos interrogatorios salió una lista de cincuenta denunciados, algunos de los cuales serían ejecutados meses más tarde, aunque muchos de los delatados habían muerto ya, como Llorens o el propio Peris.

25. R. García Cárcel, op. cit., pp. 135-136.

Onteniente y Albaida contemplaron, asimismo, múltiples ejecuciones en marzo de 1522, paralelamente a la resistencia de Játiva y a la presión del marqués de Zenete. Los seguidores del Encubierto recibieron tratamiento igualmente duro –de un total de noventa prisioneros, fueron ejecutados unos veinte–. El propio Encubierto, asesinado en Burjassot el 18 de mayo de 1522, fue llevado a Valencia y al declararlo la inquisición hereje, fue quemado su cuerpo y puesta su cabeza en el portal de Quart.

La rendición final de Játiva y Alcira en diciembre de 1522 propició una nueva oleada represiva que afectó, entre otros, a Guillem Sorolla, que había sido hecho prisionero en Montesa y que sería ejecutado en Játiva y su cabeza enviada a Valencia.

La represión fue relanzada de modo mucho más agresivo por la virreina, doña Germana de Foix, que va a ser nombrada en marzo de 1523, coincidiendo con un cierto rebrote revolucionario representado por uno de los encubiertos y por el *velluter* Jeroni Castelló y que generó unas doce ejecuciones más en Valencia. Doña Germana, cuya figura polariza la antipatía de casi todos los cronistas desde Sandoval a Santa Cruz pasando por Pedro Mártir de Anglería, entró en Valencia el 11 de diciembre. Ya el 28 de abril, a unos días tan solo de su nombramiento había ordenado la revocación de los *guiatges* concedidos por el virrey.

El 20 de diciembre ordenaba el apresamiento de cuarenta y tres personas y diez días después añadía a la lista trece personas más. En la nómina figuraban ocho juristas (entre ellos el aragonés Jeroni Soria y el célebre Bertomeu Monfort, que había, como ya dijimos, prestado dinero al virrey), seis mercaderes, ocho de los que habían sido «trece» (Pere Llorens, Miquel Odena, Pere de la Cova, Damià Isern, Francesc Pastor, Joan Tarrega, Jeroni Bramón y Joan Sancho) y dos de los jurados (Jaume Ros y Jeroni Coll de Sans). Significativamente, se apresó a dos de los «trece» (Llorens y Pastor) inicialmente absueltos por el virrey. La represión se extiende ya a todo el reino. La huida masiva de los agermanados fue la lógica respuesta.

El verdugo era Joan Diez, alias Zomba, que fue sustituido por su hijo el 2 de marzo de 1527. La pena impuesta a los ejecutados era tan compleja como siniestra: tormento variado (desorejamiento, azotes), horca, arrastramiento y descuartizamiento. Con los clérigos se tuvo la consideración de no arrastrarlos. El sueldo del verdugo por cada ejecución era de unos 70 a 75 sueldos.



Índice curioso de la actividad represiva es la sustitución de las horcas de madera de la Plaza del Mercado por unas de piedra, por «temor a algún siniestro al caerse con toda la masa humana colgando».<sup>26</sup>

De febrero de 1524 a octubre de 1525 fueron ejecutados, según una relación de la propia doña Germana de Foix, noventa y ocho personas, entre ellas el «trece» Pere Llorens, el exjurado Jaume Ros y los notarios Gisbert, Llabata y Mayques. Según el *Llibre de Antiquetats*, el número de ejecutados fue de ochocientos individuos, con unos dieciocho eclesiásticos sentenciados.

La represión se prolongaría hasta la muerte de doña Germana. Todavía en el perdón general dado por el rey, el 12 de diciembre de 1528, se anotan 106 exceptuados en Valencia.

La represión de doña Germana tuvo un singular carácter económico con confiscaciones de bienes y composiciones o multas. La suma de bienes confiscados, en cualquier caso, no fue alta por el escaso poder económico de los afectados.

El más rico de ellos fue el *sucre* Joan Caro. De las 45 personas que figuran entre los bienes confiscados, solo se secuestraron bienes por valor de más de 10.000 sueldos a ocho agermanados. Las multas constituyeron un procedimiento represivo más directo y funcional. La incautación generó muchas protestas de esposas de agermanados que reivindicaban sus dotes aportadas al matrimonio. Las ciudades con mayores composiciones fueron Játiva, Valencia, Alcira, Alcoy, Sagunto, Jijona, Onteniente, Castellón y Orihuela, todas ellas de jurisdicción real. Las cifras aportadas oscilaron entre 220 y 37.800 libras. El gremio más afectado por las multas fue el de los *velluters* (10.000 ducados), seguido de los *perayres*, sastres, *corredors d'orella* y *fusters*. En total, los gremios pagaron más de 70.000 libras. Las multas individuales incidieron sobre treinta y dos personas. El más multado fue Bertomeu Montfort (10.000 ducados). En total, la hacienda real recaudó 400.000 libras.

Los cronistas hablaron de pérdidas solo en la ciudad de Valencia de 700.000 ducados y en todo el reino de unos dos millones de ducados. Represión y discurso moral subsiguiente. Viciano, que vivió la revuelta desde su condición nobiliaria escribió: «Plegue a Dios que no quede en las entrañas de los hombres la enemistad o malquerencia que en aquella

26. *Ibidem*, pp. 196-198.

jornada de adversa fortuna corrió... sino los que somos y los que vendrán después, escarmienten en esta germanía o más, por sus malos afectos».

La revuelta acabó sirviendo para robustecer las arcas de la hacienda real y para acabar con la situación ficticia del mudéjarismo, ya que desde 1526 se legitima el bautismo forzoso de los mudéjares y estos pasan a ser moriscos, cristianos nuevos. Se abre otra época. El rey viene a Valencia en mayo de 1528 y celebrará Cortes en Monzón unos días después, y en ellas se concedería al rey una generosa donación de 100.000 ducados. El absolutismo se consolidaba, al mismo tiempo que la nobleza quedaría momentáneamente desestabilizada con los cambios experimentados por su mano de obra exmudéjar. El luteranismo emergía mientras que el erasmismo valenciano entonaba su canto de cisne. La cultura valenciana se castellaniza en la corte de doña Germana y el duque de Calabria. ¿Responsabilidad de doña Germana? No, el fenómeno de las razones de la castellanización es muy complejo como para personalizarlo en la virreina. La famosa frase que le dirigió doña Germana a Jerónima Beneyto, la mujer de Fernández de Heredia: «Doña Jerónima, siempre quería que hablasedes en valenciano, que en vuestra boca es gracioso», no deja de ser una anécdota que Fuster convirtió en santo y seña de la diglosia castellano-valenciana propia de la corte de doña Germana. Las bibliotecas de los agermanados estuvieron pobladas de la cultura castellana (del *Laberinto de la fortuna* de Mena a *La Celestina* de Rojas). La importancia de la inmigración castellanoparlante en la Valencia de comienzos del siglo XVI no se puede minimizar. El fenómeno de la castellanización valenciana trasciende el marco cronológico de las germanías. Habría que empezar a situar el comienzo del proceso en la entrada de los Trastámaras en 1412.<sup>27</sup>

La castellanización fue un fenómeno que vivieron Cataluña y Valencia al mismo tiempo y Cataluña no tuvo germanías y desde luego no tuvo una corte tan singular como la que articuló doña Germana en Valencia. La asimilación del castellano a la lengua del rey, primero, y del Imperio, después, es un proceso lento que no se liquida ni mucho menos en los años del virreinato de doña Germana. La leyenda negra de Germana de Foix,

27. R. García Cárcel, «Germana de Foix: Les Germanies», en R. Ríos Lloret y S. Vilaplana Sanchis, *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Generalitat de València, Valencia, 2006, pp. 35-51.

la caricatura negativa que se ha hecho de la virreina de Valencia, sobre una realidad objetiva (su papel represor en la revuelta agermanada), me temo que tiene connotaciones misóginas y xenófobas que habría que desmenuzar (su gordura física, su sensualidad, su frivolidad). Doña Germana marca el singular período de transición que vive Valencia –y toda la monarquía– desde el final del proyecto nacional de los Reyes Católicos a la construcción de un nuevo proyecto político de Felipe II. El reinado de Carlos V en este sentido solo fue un interciclo. Hemos escrito más de una vez acerca de la herencia comunera como la postulación de un modelo castellanocéntrico, alérgico al Imperio, centrado en la problemática autóctona. Es más difícil hablar de la herencia agermanada. Si la hubo, fue el gran cambio en el estatus de los mudéjares a la condición de cristianos nuevos y los replanteamientos del régimen señorial. El legado agermanado, cuyo proyecto soñó con el modelo republicano de las ciudades-estado italianas, acabó teniendo solo una proyección rural: la obligada redefinición de las relaciones de los nobles y sus vasallos. La brillante corte que montó doña Germana junto al duque de Calabria no parecía sino un ejercicio de nostalgia de otra época, un guiño al modelo de corte italiano (Milá como adaptación de Castiglione). Solo en esa fascinación por Italia quizá coincidiría doña Germana con Joan Llorens, el iluminado creador de las germanías.



## LA NOBLEZA VALENCIANA Y LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

RAFAEL BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO  
[ Universidad de Valencia ]

A FINALES del verano de 1609, el arzobispo de Valencia, don Juan de Ribera, recibió la noticia de que el rey Felipe III había tomado la decisión de expulsar a los moriscos, comenzando por los del reino de Valencia. En su carta de contestación al secretario real Andrés de Prada, de 23 de agosto de 1609, escribe: «Creo que no todos [los señores] vendrán forçados, porque ay algunos que tienen lugares çensidos, y a estos les estará bien poblar con vasallos nuevos a partición, y otros traen pleytos sobre los servicios». <sup>1</sup> Una semana después, en carta de primero de septiembre de 1609, comunica al duque de Lerma la reacción de la nobleza ante la presumible decisión, que comenzaba a sospecharse: «Toda la nobleza y todos los señores se resuelven en dezir que si Su Magestad manda sacarlos, aunque el daño sea mucho, lo recibirán con grandíssima conformidad y obediencia, sin réplica ni contradicción, y esto con palabras tan honrradas que es grande consuelo para los que deseamos el servicio de Su Magestad». Ribera se manifiesta también optimista en la carta al rey del 14 de septiembre: «Muy puestos en razón veo a los varones y cuando reciban las cartas de Vuestra Magestad me persuado conocerán el singular beneficio que reciben [...]. Toda la demás gente acusan la tardança deseando verlo executado».

Estas citas resumen perfectamente cuál fue la postura de la nobleza y los señores ante la expulsión de los moriscos decidida por Felipe III y el duque de Lerma, con el visto bueno del Consejo de Estado, y preparada

---

1. Resumo en estas páginas algunas investigaciones propias a las que remito para más detalle; véase R. Benítez Sánchez-Blanco, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2001. Las citas de este párrafo, tomadas de Pascual Boronat (*Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, 1901, vol. II, pp. 167, 169-170 y 533-534), están contextualizadas en las pp. 400-408.

con gran secreto en la primavera y el verano de 1609. La aceptación de la decisión real que las citas manifiestan –«aunque el daño sea mucho»– contrasta con la que había sido durante decenios la postura de la nobleza valenciana, caracterizada por su oposición a la política morisca de la monarquía. Veremos en primer lugar los motivos y las manifestaciones de este enfrentamiento, de esta oposición de los señores de moriscos a la política del gobierno. En segundo lugar, expondré la actuación de la nobleza durante la expulsión de los moriscos valencianos, Y, por último, me centraré en el grave problema de la repoblación del reino tras la expulsión.

#### LA NOBLEZA, LOS MORISCOS Y LA MONARQUÍA

Para comprender la envergadura del problema y las posturas de los señores de moriscos es necesario tener presentes los rasgos básicos que caracterizan el señorío morisco. En el reino de Valencia vivían en 1609 unos 125.000 moriscos, que representaban aproximadamente un tercio de la población total y que en su inmensa mayoría eran vasallos señoriales. Estaban bajo la jurisdicción de unos ciento treinta señores, casi todos laicos y solo unos pocos eclesiásticos –contando entre estos a las órdenes militares–. Pero hay que tener presente las enormes diferencias entre unos señores y otros.<sup>2</sup>

En la cúspide se situaban cinco grandes nobles, algo menos del 4% del total, que eran los duques de Gandía, Segorbe y Maqueda –también marqués de Elche–, el marqués de Guadalest y don Pedro Centelles de Borja, señor del Valle de Cofrentes. Cada uno de ellos tenía bajo su jurisdicción más de mil casas de moriscos –es decir, un mínimo de unos 4.500– y en conjunto extendían su dominio sobre más del 30% de los moriscos del reino de Valencia. En el nivel inmediatamente inferior, diez señores, aproximadamente un 8% del total, cada uno con entre quinientas y mil casas, controlaban al 23% de la población morisca. Eran el duque del Infantado, el marqués de Aytona, los condes de Cocentaina, Anna, Villalonga, Buñol, Real y Elda, el vizconde de Chelva y el monasterio cisterciense de Vall-

2. Véase R. Benítez, «Los moriscos valencianos hasta su expulsión», en *Nuestra Historia*, vol. IV (S. García Martínez, dir.), Valencia, Mas Ivars, 1980, pp. 195-216, en especial las pp. 199 y ss.

digna. Por debajo de ellos, otros doce señores, bajo los que estaba el 15% de la población de origen musulmán, tenía cada uno jurisdicción sobre entre doscientas cincuenta y quinientas casas de moriscos. En definitiva, una quinta parte del total de los señores de moriscos controlaba al 70% de los mismos. Como se observa, una distribución muy desigual.

Otra diferencia importante que hay que destacar es la que existe entre el tipo de servicios que los moriscos aportaban a sus señores. Las principales rentas correspondían a la contrapartida por las tierras que los moriscos explotaban y de las que los señores les habían cedido el dominio útil, es decir, el usufructo con carácter permanente y con capacidad de transmisión por donación o venta, a cambio del pago de un censo anual, y otras cargas. Así, entre otras obligaciones, en caso de venta debían pagar el luismo o *lloisme*, un porcentaje del precio del inmueble; debían someterse a la exigencia señorial de reconocimiento ante notario del dominio directo bajo el que poseían los bienes, y de las obligaciones derivadas de ese dominio. Es lo que se conoce como *cabreve*.

Pero el gravamen fundamental era el del censo anual, normalmente fraccionado en dos pagos, y de él dependía el poder permanecer en posesión del dominio útil. Parte de este censo se podía pagar en trabajo; esto afectaba en especial a los moriscos, obligados a trabajar gratis, o a precios inferiores a los del trabajo libre, las tierras del señor, o, en el caso de las mujeres, a realizar labores textiles. Aunque también los cristianos viejos podían estar sometidos a estas prestaciones o *corveas*, era un signo distintivo del mayor sometimiento de los moriscos a sus señores. Pero la diferencia fundamental dentro del señorío morisco –como la primera cita de Ribera señala– radicaba entre los que estaban «censidos» y los que llevaban «partición de frutos». En los primeros se pagaba un censo fijo en dinero, que se devaluó a lo largo del siglo xvi por efecto de la inflación propia de la centuria, mientras que en los segundos se pagaba una parte de la cosecha. Mientras que los señores que tenían sus tierras sometidas a censo fijo vieron como sus ingresos reales se devaluaron durante el quinientos, los que cobraban particiones se beneficiaron del doble efecto del aumento de la producción y de los precios, al menos hasta 1580 aproximadamente. A partir de este momento, la población, la producción y las rentas alcanzaron un tope: dejaron de crecer o lo hicieron lentamente, mientras los precios se incrementaban y el gasto nobiliario también.

En consecuencia, incluso para los señores que cobraban particiones de frutos, la situación económica a fines del siglo xvi y en el primer decenio del siglo xvii fue mala. El endeudamiento de muchas casas nobles era muy importante. Y este hecho va a condicionar en gran medida el comportamiento de la nobleza ante la expulsión de los moriscos.

Las relaciones de los señores de moriscos con la monarquía fueron conflictivas a lo largo del siglo xvi.<sup>3</sup> El desencuentro comenzó con ocasión de discutir la validez del bautismo de los mudéjares durante la germanía. En efecto, en el verano de 1521, a raíz de la victoria agermanada sobre el ejército real y señorial a las puertas de Gandía, los agermanados forzaron a muchas comunidades mudéjares de las comarcas centrales del reino de Valencia a recibir el bautismo bajo amenazas y violencias. Carlos V quería aprovechar este violento episodio para extender la obligación de convertirse al cristianismo a todos sus súbditos musulmanes de la corona de Aragón. Para ello encargó una encuesta sobre el terreno recabando información sobre la forma en que se efectuaron los bautismos, y que sirvió como fundamento para una junta de altos consejeros, juristas y teólogos, reunida en Madrid, que dictaminó en 1524 que, a pesar de la violencia ejercida, esta no fue suficiente y que, en consecuencia, los bautismos eran válidos. Muchos señores valencianos mantuvieron la postura contraria, y acuñaron y difundieron el mito de que los bautismos se efectuaron con escobas y agua de las acequias, algo contrario a la realidad, ya que a pesar de la violencia agermanada se cumplió con lo fundamental del ritual bautismal. El emperador llevó a cabo su programa político y a fines de 1525 ordenó a los mudéjares valencianos que se bautizasen o abandonasen España. La inmensa mayoría optó por el bautismo aunque fueron numerosas las huidas al norte de África en los primeros decenios después de la conversión, lo que supuso una sangría para las rentas señoriales.

El segundo motivo de enfrentamiento fue el sometimiento de los «nuevos convertidos», como se designó durante decenios a los moriscos, a la jurisdicción del Santo Oficio. Los señores, respaldados por las Cortes, se opusieron a que la Inquisición procesase a los moriscos, y en especial a la confiscación de los bienes. Y aquí radica un importante foco de conflicto que no se resolverá hasta el momento de la expulsión. En efecto, los fueros

3. Resumen en estos párrafos lo expuesto en mi libro, ya citado, *Heroicas decisiones...*



reglamentaban que en caso de condena por traición o herejía no se podían confiscar las tierras que se poseían en usufructo permanente por concepción de un señor, sino que ese dominio útil volvía a poder del señor. Este proceso se conocía con la fórmula jurídica de la consolidación del dominio útil con el directo; es decir, las tierras volvían al dominio pleno del señor, lo que le permitía cederlas otra vez pero sometidas a nuevas condiciones.

Pues bien, desde principio de los años 1530 hasta 1571 los señores, la Inquisición y la monarquía estuvieron implicados en continuas disputas sobre este asunto. La Inquisición quería confiscar las tierras a los moriscos condenados por islamizar. Los señores alegaban el fuero y pleiteaban. Carlos V, que necesitaba el respaldo de las Cortes valencianas para su política imperial, reafirmó el fuero y prohibió a la Inquisición que confiscara los bienes. Sin embargo, los inquisidores generales se resistieron a admitirlo hasta que finalmente el emperador consiguió que el Santo Oficio quedara inhibido de procesar a los moriscos valencianos. Al no haber confiscaciones, el conflicto quedó de momento congelado. En la época de Felipe II la situación varía y el enfrentamiento se reabre: la Inquisición vuelve a perseguir a los moriscos y ante el choque jurídico que se plantea por la confiscación de los bienes, se negocia un acuerdo. Los tres estamentos del reino de Valencia ofrecían dar una subvención anual al Santo Oficio si este aceptaba el fuero; es decir, los señores recuperaban el dominio de las tierras de sus vasallos condenados y la Inquisición recibía una compensación económica segura para hacer frente a sus gastos. Ahora bien, los representantes de los moriscos querían evitar la pérdida de las tierras y ofrecieron más dinero al Santo Oficio para que no se las confiscase. Los señores fueron derrotados y por la Concordia de 1571 los moriscos se vieron libres de perder sus tierras a cambio de pagar 2.500 libras anuales.

Esta interesada protección de sus vasallos por parte de la nobleza se completaba con la tolerancia de sus prácticas islámicas, más o menos públicas. A comienzo del reinado de Felipe II la Inquisición, además de perseguir a los moriscos, procesó también a algunos de los señores que los protegían. Así, el día de Santiago de 1571 comparecieron en el auto de fe que se celebró en la plaza de la Seo de Valencia don Luis de Pallás, señor de Cortes, por islamizar, y don Francisco de Castelví, señor de Carlet,

como protector de la apostasía de sus moriscos alegando que «en su tierra no había otro papa, rey ni arzobispo, que él». Fue un serio aviso a los señores que a partir de aquí tuvieron más prudencia.

Otro aviso había tenido lugar unos años antes, en 1563. De manera sorpresiva, Felipe II ordenó desarmar el mismo día a todos los moriscos del reino, con ayuda de sus señores pero bajo la supervisión de comisarios reales. De esta forma los señores perdían buena parte del poder militar que sus vasallos armados les conferían, y que se había manifestado durante las germanías y en las pugnas de unos señores contra otros.

Señalar, para concluir esta parte, la oposición que don Francisco de Sandoval, marqués de Denia y futuro duque de Lerma, manifestó a los planes de deportación de los moriscos valencianos que se discutieron en 1582 estando Felipe II en Lisboa: si se saca a los moriscos —argumentaba— se producirá un grave deterioro en las rentas reales, eclesiásticas y señoriales.

#### LA NOBLEZA Y LA EXPULSIÓN

El 20 de agosto de 1609 llegaba a Valencia don Agustín Mexía, encargado de dirigir la expulsión en el reino. Venía con el encargo aparente de inspeccionar las defensas. Pronto corrieron noticias de preparativos militares y se difundió la sospecha de que se preparaba la expulsión. Ante esto, el estamento militar, representante de los nobles, acudió al virrey Caracena a quejarse de haber sido marginados en esta movilización. No contentos con la respuesta ambigua del virrey, se reunieron varias veces pero solo al final, y en medio de graves tensiones, lograron la unanimidad necesaria para enviar una embajada a la Corte; era el 16 de septiembre. Mientras la embajada iba a Madrid, en Valencia el día 22 se publicaba el bando de expulsión.

En él se trataba de buscar un difícil equilibrio entre el temor a que los moriscos se resistiesen a abandonar su tierra y el miedo a que los señores se opusieran a cumplir la orden y a colaborar en el proceso de expulsión. Para evitar esto último se les concedían todos los bienes que los expulsados no pudiesen llevar consigo, sobre sus personas. La promesa de darles los bienes se había tratado bastantes veces en el Consejo de Estado como forma de compensar a los señores por la pérdida de sus vasallos y rentas.

Pero era conveniente también permitir que los moriscos pudiesen vender parte de sus muebles, ropas, cosechas... para así facilitar su marcha, aunque fuera a costa de lo prometido a los señores.

Se temía mucho la reacción de ambas partes, señores y moriscos. Por eso fue un alivio para el gobierno conocer la buena disposición de don Carlos de Borja, duque de Gandía y primer señor del reino; escribe don Agustín Mexía a Felipe II:<sup>4</sup> «Llegó esta mañana de su estado ofreciéndose de servir a Vuestra Magestad en esta ocasión no solo de la manera que se le manda, mas que si fuese menester llevar sus mismos vasallos al embarcadero, lo hará». Y, en efecto, el duque reunió a los dirigentes de las aljamas del ducado y les animó a embarcarse; para vencer sus resistencias les permitió que vendieran de los bienes, lo que pudieran. Y les ofreció garantías de que serían bien tratados en el trayecto, que realizarían bajo su protección. Su ejemplo fue seguido por otros nobles importantes: el duque de Maqueda en el sur del reino, el duque de Mandas en el Grao de Valencia, los Cardona en el norte.

Como escribe Manuel Lomas, «muchos señores buscaron servir a la corona facilitando todo lo posible la salida de sus vasallos en cumplimiento de las cartas reales».<sup>5</sup> Entre ellos estaban el marqués de Albaida, los condes de Alacuás, Buñol, Anna y Sinarcas. Solo el conde de Cocentaina crearía problemas al pretender despojar a sus vasallos de todos sus bienes.

Otra forma de participación de la nobleza en la expulsión, fue colaborando en la reducción de los sublevados. Si bien en la sierra de Laguar la intervención militar estuvo a cargo de los soldados de los tercios y de la milicia efectiva del reino, en la Muela de Cortes fue necesaria la actuación de los nobles de la comarca al frente de sus tropas: el conde de Castellar, el conde de Alacuás, y don Francisco Milá de Aragón, hermano del marqués de Albaida, colaboraron activamente en la rendición de los sublevados en Cortes.<sup>6</sup>

4. Sobre el proceso de expulsión véase M. Lomas Cortés, *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, PUV, 2009. La cita en la p. 61. Y, con carácter más general, M. Lomas, *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*, Valencia, PUV, 2012.

5. M. Lomas, «Innata fidelidad y notable desconuelo. La integración de la nobleza valenciana en el proceso de expulsión de los moriscos», en *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, 62-63 (2009), pp. 127-150. La cita en la p. 138.

6. Véase lo que expone Manuel Lomas en las obras citadas en las dos notas anteriores.

Como se ve, la nobleza se plegó a la decisión del rey con «innata fidelidad y notable desconsuelo», como reza el título de un importante artículo de Manuel Lomas sobre la cuestión. Pero esperando sacar provecho de un proceso al que resultaba imposible oponerse.

#### LA NOBLEZA Y LA REPOBLACIÓN

Expulsados los moriscos había que hacer frente al problema del «asiento de la población y los censales», como expresa la documentación.<sup>7</sup>

Los señores de moriscos confiaban en las promesas reales de que recibirían los bienes de los moriscos —algo a lo que además tenían derecho en virtud de los fueros, al menos en cuanto al dominio útil de la tierra—, y querían establecer nuevas condiciones de tenencia de la tierra sin cortapisas. El duque del Infantado, que hacía de portavoz de los intereses nobiliarios desde el Consejo de Estado, lo dejó muy claro en múltiples ocasiones. Pero el deseo de los señores tropezó con un gran obstáculo que también tenía respaldo importante en los fueros: el problema de los censales. Y con la oposición frontal de los acreedores censualistas. El choque entre ambas partes y la urgencia de que se repoblasen las tierras abandonadas para evitar la ruina económica del reino, obligó a llegar a acuerdos difíciles y pronto incumplidos, bajo la tutela de la monarquía. Es un proceso enormemente complicado que, comenzado en 1609, de forma inmediata a la expulsión, dura hasta principio del reinado de Felipe IV y tiene un momento culminante en 1614. Estamos, por tanto, ante un conflicto que implica a los señores, los censualistas, los repobladores y la monarquía, y que se centra sobre los bienes dejados por los moriscos, las deudas censales y las condiciones de la repoblación.

Analicemos estas cuestiones, y en primer lugar la de los bienes. A los moriscos se les había permitido sacar parte de sus bienes muebles, quedando el resto, en especial el ganado, para sus señores. En cuanto a los inmuebles se desató de inmediato un conflicto: la corona quería confis-

7. Resumen en este apartado mi trabajo «Justicia y gracia: Lerma y los consejos de la monarquía ante el problema de la repoblación del Reino de Valencia», en *La Monarquía de Felipe III: los reinos* (J. Martínez Millán y M.<sup>a</sup> A. Visceglia, dirs.), Madrid, Fundación Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 255-332.

carlos todos para luego hacer «mercedes» a los señores. Pero la Real Audiencia de Valencia respaldó el derecho de estos a recuperar el dominio útil de los bienes que habían cedido a sus vasallos moriscos condenados y expulsados por traición. No obstante, inicialmente se sintieron defraudados porque el rey había incorporado a su hacienda los que estaban en el realengo, que eran importantes.

Las tierras de los moriscos estaban gravadas con préstamos hipotecarios, conocidos como censales. Muchos de estos censales los habían cargado —habían tomado los préstamos— a favor de sus señores ya que la sobrecarga de deudas que los nobles tenían les hacía difícil, si no imposible, acceder a nuevos créditos, de forma que obligaron a los vasallos moriscos a tomarlos en su nombre.

Producida la expulsión se plantea el problema de quién debía pagar esas deudas. En principio el pago correspondía a los señores que se habían quedado con los bienes hipotecados; en segundo lugar a los repobladores que habían recibido, o iban a recibir, esas tierras y casas. Si muchos señores no tenían con que pagar al haber cesado las rentas que cobraban, los repobladores, gentes de pocos recursos, no querían ni podían asumir esas deudas. Y así la repoblación no avanzaba, en un círculo vicioso que afectaba a todo el reino. Y que obligó a la monarquía a intervenir.

El duque de Lerma planteó en un primer momento un modelo de repoblación parecido al que se había aplicado en el reino de Granada a raíz de la deportación de los moriscos tras la guerra de Granada de 1568 a 1570: la corona confiscaba todas las tierras y establecía las condiciones de la repoblación. Si bien, en este caso, el duque pensaba entregar las tierras a la nobleza, como medio para ganarse su gratitud y lealtad. Pero la Audiencia de Valencia salió, como hemos dicho, en defensa del derecho de los señores a recuperar el dominio útil, como determinaban los fueros.

Hubo que elaborar otro sistema, respetuoso lo más posible con los fueros, y que seguía las propuestas de la Audiencia y estaba respaldado por el Consejo de Aragón, que envió para ello un comisario extraordinario, el doctor Fontanet. Durante tres años (1611-1613) se realizó una amplia investigación en el reino de Valencia y luego se analizaron sus resultados en Madrid. El planteamiento era el siguiente: la Audiencia había dictaminado que si bien debía liberarse a los repobladores del pago de la deuda de los censales que gravaban las tierras, porque convenía al bien público

favorecer la rápida repoblación y puesta en cultivo de las tierras abandonadas, en cambio los señores estaban obligados a pagarlas. Los que considerasen que les era imposible hacerlo debían someterse a la investigación del regente Fontanet, y la posterior de la Junta de Población de Madrid, y poner, en consecuencia, sus cuentas a disposición del comisario. Este analizaba si, con las rentas que percibía, el noble estaba en condiciones de pagar todos los intereses o si había que reducirse los.

Al mismo tiempo buscaba que los candidatos a repobladores llegasen a acuerdos con los señores y firmasen las cartas pueblas.<sup>8</sup> Por ellas se fijaban las condiciones de la nueva repoblación: los repobladores recibían, por un contrato de establecimiento, la cesión en usufructo perpetuo de las tierras, implantándose de forma general el pago de una parte de la cosecha, además de regalías y otros derechos. Fontanet procuraba que la renta fuera la más alta posible para que, sin desanimar a los repobladores, los señores pudieran pagar las deudas a los acreedores censualistas. Se intentó un difícil equilibrio.

El resultado se plasmó en el «asiento de la población y los censales» que vio la luz pública en 1614. Setenta y cuatro señores pidieron reducción de la deuda y se sometieron al escrutinio y mediación real. De ellos cuatro – entre ellos el conde de Cocentaina – fueron obligados a pagar todas las deudas porque se consideraba que habían salido ganando con la expulsión y la repoblación. A cuarenta y siete casas, un 63,5%, se les rebajaron los intereses de la deuda al 5%. Otros trece señores (un 17,5%) consiguieron «tasación de alimentos», es decir, sus rentas cayeron bajo administración, se les daba una cantidad anual para sus gastos y el resto, deducido lo necesario para la administración de los señoríos, se prorrateaba entre los acreedores censualistas. En este último caso se encontraban desde títulos como el duque de Gandía y su familia, cuyos «alimentos» se tasaron en 8.000 libras, o el conde del Real (2.000 libras), hasta pequeños señores como don Miguel Belvís, barón de Benisuera, al que se le conceden 120 libras. Y por último hay tres casas, entre ellas la del conde de Elda, que habían

8. Sobre el proceso de repoblación y las cartas pueblas sigue siendo fundamental el libro de E. Ciscar Pallarés, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, Ed. Del Cenia al Segura, 1977. Así como su obra: *Moriscos, nobles y repobladores*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993.

llegado a acuerdos con los acreedores: depositarían una cantidad anual para ir pagando poco a poco sus deudas, consiguiendo así una rebaja —una quita— en lo que debían.

Puede considerarse que el «asiento», basado en la *justicia*, fue favorable a los acreedores censualistas a los que les garantizaba, sobre el papel, el cobro de sus réditos —al menos al 5% en la mayoría de los casos—. Y que muchos señores quedaron defraudados en sus planes iniciales. Para compensarles, el duque de Lerma recurrió a la *gracia*, e hizo mercedes a algunos nobles: les concedió buena parte de las tierras de moriscos que habían correspondido a la corona por estar en el realengo. Más tarde se les repartieron 100.000 libras que todavía le quedaban a la monarquía de los bienes de moriscos y de deudas debidas a los expulsados. La gracia real favoreció sobre todo a las grandes casas nobiliarias y a los servidores del rey en diversos cargos y oficios. Así el duque del Infantado recibió casi 10.000 libras en tierras de moriscos en el realengo; el duque de Buñol y el del Real, 7.000 libras cada uno de la merced de las 100.000, y 6.000 los de Gandía o Infantado...

#### COLOFÓN: EL FRACASO DEL SISTEMA

A pesar del esfuerzo de investigación del doctor Fontanet y de la búsqueda de equilibrio entre los intereses contrapuestos de señores, acreedores y repobladores, del intento de atenerse al máximo a la legalidad foral y del recurso a la gracia real, el sistema era demasiado complejo y se vino abajo entre la caída de Lerma en 1618 y la muerte de Felipe II en 1621.

Los señores, siguiendo en buena medida el ejemplo del duque de Gandía, dejaron de pagar las deudas. El interés legal de los créditos se rebajó de forma general al 5% para todos los censales. Los acreedores se vieron obligados a firmar concordias como las señaladas antes, que reducían todavía más el interés que iban a cobrar y significaban grandes quitas en las cantidades adeudadas, pero garantizaban, en principio, el cobro parcial. Los repobladores forzaron a los señores a firmar concordias para rebajar las particiones y obligaciones fijadas en muchas de las cartas pueblas iniciales.

Solo a costa de estas renunciaciones y sacrificios forzosos, la población y la producción de las zonas repobladas comenzó a recuperarse con claridad en

la segunda mitad del siglo xvii, y las rentas señoriales con ellas.<sup>9</sup> Los señores de moriscos consiguieron, finalmente, consolidar el dominio útil con el directo e imponer nuevas condiciones de tenencia de la tierra basadas mayoritariamente en la partición de frutos. Los que tuvieron peor suerte fueron los censualistas; el censal perdió su atractivo económico como forma de inversión para los grupos rentistas. De forma dolorosa se había efectuado un cambio importante en la estructura económica del reino de Valencia, que facilitaría el crecimiento durante buena parte del siglo xviii.

---

9. Es fundamental el libro de J. Casey, *El regne de València al segle xvii*, Catarroja, Afers, 2006 (ed. original inglesa, 1979).



## LA NOBLEZA VALENCIANA Y LA MONARQUÍA BORBÓNICA

JORGE A. CATALÀ SANZ  
[ Universidad de Valencia ]

DESDE que en 1968 Joan Reglà afirmara que la victoria borbónica en la guerra de Sucesión y los decretos de Nueva Planta favorecieron a la aristocracia señorial y contribuyeron a consolidar su predominio sobre el conjunto de la sociedad valenciana,<sup>1</sup> su punto de vista ha sido referencia ineludible para muchos historiadores. Basándose en dicha hipótesis, la mejor conocedora del conflicto en Valencia, la profesora Carmen Pérez Aparicio, presentó pocos años después una comunicación titulada «La Guerra de Successió: una revolució camperola», en la que, avanzando los primeros resultados de su investigación doctoral, dirigida por el propio Reglà, sostenía algunas ideas que ha ido desarrollando y ampliando en trabajos posteriores. De entre ellas cabe destacar dos aquí. En primer lugar, que el malestar existente en el agro valenciano como consecuencia de las cartas de población firmadas tras la expulsión de los moriscos y de la revuelta campesina de 1693 –la llamada segunda germanía–, por un lado, y las promesas de liquidación del régimen señorial y de reducción de la fiscalidad esparcidas por los emisarios del archiduque Carlos (y, en particular, por los agentes de Juan Bautista Basset), por otro, fueron factores determinantes a la hora de entender el apoyo de las clases populares a la causa carolina y la impronta antifeudal que la guerra adquirió en suelo valenciano desde el mismo desembarco aliado en agosto de 1705. Y en segundo lugar, que, visto desde una perspectiva sociológica, el conflicto sucesorio enfrentó en Valencia, al igual que en el resto de los territorios de la Corona de Aragón, a una parte sustancial del mundo rural –sobre todo la sometida al dominio señorial–, las clases urbanas, el bajo clero y la pequeña y mediana nobleza, grupos que respaldaron el proyecto austracista, con la mayoría de la aristocracia y de la jerarquía eclesiástica y un

---

1. J. Reglà, *Aproximació a la història del País Valencià*, Valencia, 1968, p. 180.

segmento del campesinado, por lo general perteneciente a zonas de realengo, que, en cambio, permanecieron leales al primer Borbón.<sup>2</sup>

En esa misma línea y por aquellos mismos años otros historiadores adujeron que la Nueva Planta borbónica había propiciado la reacción señorial del siglo XVIII. En su estudio de los pleitos sobre los mecanismos de provisión de los cargos de gobierno municipales, José Miguel Palop llegó a la conclusión de que, en efecto, la nueva normativa de régimen local castellana impuesta tras la derogación de los fueros había facilitado a los dueños de los lugares la elección de individuos dóciles y serviciales en los consistorios, haciendo más difícil la presentación de quejas por parte de los vasallos y eliminando, por el contrario, los obstáculos a la patrimonialización de bienes raíces y derechos pertenecientes al común.<sup>3</sup> En parecidos términos se interpretó también la Real Cédula de 1723 que permitía a los señores designar a los oficiales municipales sin que el Real Acuerdo, constituido por el capitán general y los ministros de la Audiencia, hubiera de ratificar su nombramiento.<sup>4</sup> Aún más rotundo se mostraba Antonio Gil Olcina, para quien las reticencias de la nobleza autóctona a secundar las diferentes tentativas de restablecimiento del derecho foral privado (en 1710, tras la recuperación de Aragón por el bando aliado; en 1712, luego de la proclamación del archiduque como emperador; en 1719, con ocasión del primer viaje de Felipe V a Valencia; en 1725, cuando la Paz de Viena insufló ánimos a quienes deseaban recuperar las antiguas leyes...) se debían a los beneficios obtenidos por la aristocracia tras la Nueva Planta, pues, en su opinión, los fueros, además de amparar las demandas de reversión a la corona presentadas por los lugares de señorío, reconocían a los enfiteutas una relación de continuidad con el predio que no hacía sino entorpecer la puesta al día de las rentas señoriales.<sup>5</sup> Por último, poniendo sus miras en los efectos a

2. C. Pérez Aparicio, «La Guerra de Successió: una revolta camperola», en *I Congrés de Història del País Valencià*, Valencia, 1973-1980, vol. III, 1976, pp. 511-524. Aunque presentada en 1971, la comunicación, como se ve, no se publicó hasta un lustro más tarde. Su tesis doctoral se editó finalmente en 2008, bajo el título de *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, 2 vols.

3. J.M. Palop Ramos, *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencias en Valencia (siglo XVIII)*, Madrid, 1977, pp. III-III2.

4. M. Ardit, C. García, I. Morant y P. Ruiz, «Estructura i crisi del règim senyorial al País Valencià», *L'Espill*, 3, Valencia, 1979, pp. 59-87.

5. A. Gil Olcina, *La propiedad señorial en tierras valencianas*, Valencia, 1979, pp. 80-83.

largo plazo de la reacción señorial, algunos autores creyeron ver en el fortalecimiento jurisdiccional de la nobleza, en el aumento de la renta agraria detraída por los señores y en su consumo suntuario e improductivo tres importantes elementos retardatorios del crecimiento económico y del desarrollo industrial valencianos en el siglo XIX.<sup>6</sup> En suma, la posición de la nobleza valenciana después de la Nueva Planta parecía tan sólida e incontrovertible que algunos historiadores se atrevieron incluso a barajar la hipótesis de que la filiación borbónica de la mayoría de la nobleza señorial durante la guerra de Sucesión se debiera al cálculo (o a la expectativa) de obtener ventajas de la supresión del régimen foral.<sup>7</sup>

LA NOBLEZA VALENCIANA  
ANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

Antes de matizar o refutar tales aseveraciones convendrá revisar algunos hechos, comenzando por la respuesta de la nobleza ante el conflicto sucesorio. Al respecto, ya los propios cronistas de la época: Miñana, Ortí y Mayor, Belando o el marqués de San Felipe, cuyas obras continúan siendo hoy, pese a sus sesgos y limitaciones, fuentes fundamentales para el estudio de los acontecimientos bélicos, ofrecen testimonio de la mayoritaria apuesta borbónica de la nobleza valenciana. Como en su día afirmó Juan Antonio Chiquillo, de la lectura de algunas de estas obras —es el caso, por ejemplo, de Miñana y Ortí— parece desprenderse la idea de que la nobleza autóctona se comportó como un bloque unido, casi monolítico, en su cierre de filas a favor de Felipe V, y que solo egoístas intereses personales movieron a unos pocos títulos a abrazar la causa del archiduque, sin llegar siquiera a formar un grupo austracista definido.<sup>8</sup> Sin embargo, las cosas no fueron tan simples.

6. M. García Bonafé, «El marco histórico de la industrialización valenciana», en *Información Comercial Española*, 485, 1974, pp. 135-146; T. Carnero y J. Palafox, «El funcionamiento del *putting-out* al sí d'una economía señorial», en *Recerques*, 5, 1975, pp. 97-110; R. Aracil, T. Carnero, J. Palafox, M. García Bonafé y V. Ventura, *La industrialización valenciana: historia y problemas*, Valencia, 1978.

7. M. Peset, V. Graullera y M.<sup>a</sup> F. Mancebo, «Plets, senyories i propietat a la València del segle XVIII», en *Estudis d'Història Agrària*, 6, Barcelona, 1986, p. 203.

8. J.A. Chiquillo, «La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación», en *Estudis*, 17, Valencia, 1992, pp. 120-121.

En la actualidad los historiadores coinciden en que uno de los aspectos más difíciles de desentrañar es el relativo a las motivaciones que llevaron a los miembros de un mismo grupo social a adoptar posturas diversas durante la guerra. En su estudio de los exiliados borbónicos valencianos, Enrique Giménez López señala dos factores principales para explicar la lealtad de la mayor parte de la nobleza titulada a Felipe V. Por un lado, y al igual que ocurría con la magistratura, la estrecha colaboración con la administración virreinal en el mantenimiento del orden público, especialmente en la persecución del bandolerismo, afianzada a raíz de la represión de la revuelta campesina de 1693, que había supuesto un enorme desafío al régimen señorial en su conjunto. Por otro lado, y en relación con esto último, el temor a la subversión social alentada por las promesas de supresión de las prestaciones señoriales, temor acrecentado por los asaltos a las residencias nobiliarias y las confiscaciones de bienes que se produjeron tras la toma de la ciudad de Valencia por los generales austracistas Basset y Nebot en diciembre de 1705<sup>9</sup> (es fácil imaginar el pánico que debieron de provocar los gritos de «¡muera la nobleza!» proferidos por la muchedumbre mientras recorría las calles de la capital y allanaba sus palacios).<sup>10</sup> A estos dos factores añade un tercero Carmen Pérez Aparicio: el ejemplo dado por algunos magnates con dominios en Valencia que residían en la Corte y estaban al servicio del rey, ora del propio reino, como el duque de Gandía, ora castellanos, como el duque de Medinaceli, que de inmediato tomaron el partido del Borbón.<sup>11</sup> Sin embargo, podría objetarse a esta argumentación<sup>12</sup> que otros aristócratas con residencia en la Corte y larga tradición de servicio a la corona que apoyaron inicialmente a Felipe V desertaron luego al bando enemigo sin que su conducta fuera imitada por el resto de la nobleza valenciana, salvo excepciones como la del conde de Cervelló y marqués de Villatorcas, Juan Basi-

9. E. Giménez López, «El exilio de los borbónicos valencianos», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 11-51.

10. C. Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió...*, vol. II, p. 299.

11. C. Pérez Aparicio, «La Guerra de Sucesión en Valencia. Retrospectiva historiográfica y estado de la cuestión», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, p. 326.

12. H. Kamen, *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1975, p. 108; A. Felipe Orts, «La repercusión de la política de confiscaciones de Felipe V sobre don Juan Basilio

lio de Castellví, o el conde de Elda y Anna, Francisco Coloma. De hecho, el mismo duque de Medinaceli, Luis Francisco de la Cerda y Aragón, acabó sus días encerrado en Pamplona por enemistarse con Felipe V cuando fue relevado de su virreinato en Nápoles.<sup>13</sup>

Sabemos, por una relación de títulos elaborada en noviembre de 1706 por el Consejo de Aragón, que entre los nobles valencianos que abandonaron el reino tras el triunfo austracista buscando la protección de Felipe V figuraban los marqueses de Albaida y de la Escala, la marquesa de Bélgi-da, los condes de Parcent (cuyo palacio fue saqueado),<sup>14</sup> del Real, Villanueva, Castellar, Carlet y Sumacárcer y la condesa de Castrillo. A estos títulos agrega Enrique Giménez los nombres del conde de Cervelló y el marqués del Bosch, a la sazón gobernadores de Valencia y Alicante, respectivamente, así como la condesa de Buñol y los marqueses de Malfé-rit y Ràfol.<sup>15</sup>

No se menciona en la nómina del Consejo de Aragón al conde de Almenara, cuya casa, junto con la del conde de Parcent, fue de las primeras en ser asaltadas,<sup>16</sup> pero cabe suponer que también salió del reino en busca de refugio tan pronto como le fue posible.

La remoción de Basset en febrero de 1706 a causa de los excesos cometidos como plenipotenciario del archiduque Carlos (saludada con entusiasmo por los nobles que habían permanecido ocultos en la ciudad), no puso fin, sin embargo, a la política de represalias del gobierno austracista. Aunque en un primer momento el nuevo virrey, José Folch de Cardona, conde de Cardona, trató de restañar las heridas de la nobleza ofreciendo cargos a títulos como los marqueses de Mirasol y Boil y el conde de Casal, (cargos que, para enojo de Cardona, ninguno de ellos aceptó),<sup>17</sup> en marzo una depurada Real Audiencia inició los trámites para proceder a la confiscación de los bienes de los disidentes borbónicos, empezando por el propio

---

de Castellví, conde de Cervelló y marqués de Villatorcas», en *Estudis*, 31, 2005, pp. 253-268; C. Pérez Aparicio, «La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano, 1705-1707», en *Estudis*, 17, 1991, p. 194.

13. A. Domínguez Ortiz, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, p. 41.

14. C. Pérez Aparicio, «La política de represalias...», pp. 158-159.

15. E. Giménez López, «El exilio de los borbónicos...», p. 25.

16. C. Pérez Aparicio, «La política de represalias...», p. 159.

17. Por esta razón el marqués de Mirasol estuvo en prisión varios meses. *Ibidem*, p. 161.

arzobispo de Valencia Antonio Folch de Cardona.<sup>18</sup> Una cincuentena de títulos, incluidos los más linajudos miembros de la aristocracia castellana y aragonesa con posesiones en Valencia, verían en los meses siguientes incautados sus dominios: el duque de Arcos su marquesado de Elche; el de Medinaceli su ducado de Segorbe y el marquesado de Denia; el de Infantado su baronía de Alberic con los lugares adyacentes; el marqués de Castellarodrigo, hijo del virrey que había hecho frente a la segunda germanía, su señorío de Almonacid; el de Ariza su baronía de Benissa; el de Aytona su baronía de Chiva; el conde de Priego su señorío de Gaibiel. Entre los valencianos cabe citar, además de los que figuran en la lista del Consejo de Aragón, al duque de Gandía, cuyos numerosos estados fueron secuestrados, a las marquesas de Llanera y Castellново, a los condes de Albalat, Alcudia, Albaterra, Elda y Anna o al barón de Finestrat.<sup>19</sup>

El examen de los memoriales presentados en demanda de honores al final de la contienda por muchos de estos títulos ha permitido a Enrique Giménez ofrecer un balance de su aportación efectiva al bando borbónico –no siempre clara–, así como de las recompensas que recibieron, fundadas en los méritos del servicio prestado y en los daños que padecieron por efecto de las confiscaciones referidas. El marqués de Albaida, Ximén Pérez Milán de Aragón, envió a su hijo con una compañía de cincuenta infantes y otra de treinta caballos a la Marina tras la toma de Denia por las tropas del archiduque. Después de la caída de Valencia, el marqués se trasladó a San Clemente y de allí pasó a Villarejo de Salvanes «hasta que Madrid se restituyó a la obediencia de S. M.». Si bien solicitó diversas mercedes en premio por su fidelidad, hubo de conformarse a la postre con el título de regidor de Valencia, que le fue concedido en diciembre de 1707. El conde de Carlet, Felipe Lino Castellví, salió de Valencia con su familia en enero de 1706 y cruzó la frontera de Castilla «pisando a cada paso un peligro, buscado y seguido de los enemigos». Establecida en Madrid su familia, marchó a Aragón para participar en la recuperación de Barbastro, pero no tardó mucho tiempo en regresar a la seguridad de Castilla. Al igual que el

18. Lo que no fue óbice para que en 1710 reconociera a Carlos de Habsburgo como rey legítimo. Cfr. E. Giménez López, «El peligro austracista en tierras valencianas tras la Guerra de Sucesión», en *Anales Valencinos*, 26, 1988, p. 316.

19. *Ibidem*, pp. 164-166.

marqués de Albaida, el conde sólo obtuvo una regiduría en el ayuntamiento de Valencia. Aunque el presidente de la Chancillería, Pedro Colón de Larreategui, llegó a proponerlo más tarde para encabezar uno de los corregimientos que debían erigirse en lugar de las antiguas gobernaciones forales, su nombre no fue tenido en cuenta.<sup>20</sup>

Otros títulos que acreditaron su servicio de armas fueron Cristóbal Crespí de Valldaura, conde de Sumacárcer, primogénito de la condesa de Castrillo, y Jerónimo Vallterra, conde de Villanueva. El primero, casado con la hija del conde de Orgaz (quien, por cierto, desertó al bando austracista), se puso a las órdenes del virrey Villagarcía en los primeros instantes de la sublevación en Denia, incorporándose a las filas del teniente general José de Salazar. Más tarde, en la primavera de 1706, se sumó al ejército del conde de las Torres e intervino en los ataques a Alzira y Xàtiva, hasta que aquel decidió retirarse del reino, «por cuyo motivo se pasó el suplicante a la raya de Andalucía a conducir su mujer y familia, librándola de los enemigos que infestaban la Mancha». Como aquel, también el conde de Villanueva se desplazó a la comarca de la Marina dispuesto a contener el desembarco aliado y pasó luego a las órdenes del conde de las Torres, participando en el ataque a Xàtiva. Sin embargo, a diferencia de Crespí, cuando el ejército borbónico salió del reino, Vallterra optó por continuar agregado al regimiento de caballería del marqués de Pozoblanco. Ambos serían recompensados por sus méritos de guerra, así como por los daños derivados de las represalias austracistas. El conde de Sumacárcer obtuvo una plaza de regidor de la ciudad de Valencia y otra el de Villanueva, que además fue nombrado diputado de la efímera nueva Generalitat constituida el 30 de mayo de 1707 y liquidada para siempre el 29 de junio siguiente. Años después, en 1713, ingresaría en el Consejo de Órdenes en calidad de lugarteniente general de la de Montesa.<sup>21</sup>

Otros nobles que abandonaron Valencia a principios de 1706 fueron igualmente premiados con una regiduría en el primer ayuntamiento borbónico de la ciudad: los marqueses de la Escala,<sup>22</sup> Mirasol y Malferit y los

20. E. Giménez López, «El exilio de los borbónicos...», p. 26.

21. *Ibidem*, pp. 27 y 30.

22. El marqués de la Escala, Vicente Boil de la Escala, señor de Manises, se había incorporado en mayo de 1704 al ejército borbónico de Extremadura. Cfr., C. Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió...*, vol. 1, p. 289.

condes del Real, Almenara,<sup>23</sup> Faura, Castellar y Parcent. También le fue concedida plaza al conde de Cervelló, Juan Basilio Castellví, aunque se sospechaba de su gestión en la defensa del reino (el conde, maestro general de la Milicia Efectiva, había tratado de desactivar la sublevación en la Marina ofreciendo el indulto a los rebeldes si deponían las armas)<sup>24</sup> y se sabía que entre sus parientes había destacados austracistas. Finalmente, Cervelló se pasó al enemigo después que el archiduque Carlos ocupase Madrid por segunda vez, en 1710, para terminar exiliándose a Viena en 1713. En recompensa le sería dada por Carlos VI la Grandeza de España y un puesto de consejero de Sicilia cuando la isla pasó a estar bajo soberanía austríaca.<sup>25</sup>

Este caso, como el del conde de Elda y Anna, cuyos bienes fueron confiscados primero por un bando y luego por el otro,<sup>26</sup> y el ya referido del marqués de Mirasol, Vicente Carroz Pardo de la Casta, propuesto para un cargo tanto por el virrey Cardona, que lo creyó afecto al partido austracista, como por las autoridades borbónicas, que lo premiaron después de Almansa, ilustra la ambigüedad que caracterizó la conducta de una parte de la nobleza titulada durante el conflicto. Junto a ellos pueden mencionarse otros nombres que fueron alternativamente incluidos entre los seguidores de ambos pretendientes al trono, como el marqués de Busianos, Pedro Ignacio de Valda Figuerola, y el aragonés conde de Sástago y señor de Alcahalí y Mosquera en Valencia, Cristóbal Fernández de Córdoba y Alagón, al que el archiduque otorgaría la Grandeza de España en 1711,<sup>27</sup> etcétera.

Ninguna duda hay en cambio en torno al austracismo de otros títulos. El conde de Cardona, José Folch de Cardona y Eril, nombrado virrey de Valencia a principios de 1706, desempeñó un papel esencial a la hora de refrenar las aspiraciones campesinas de liquidar las prestaciones señoriales y recuperar la confianza de las élites valencianas, no en vano le tocó

23. Los condes de Real y Almenara fueron maestros de campo de la Milicia Efectiva del Reino remodelada en la primavera de 1702. *Ibidem*, vol. II, 97.

24. *Ibidem*, vol. II, pp. 16 y 64.

25. E. Giménez López, «El exilio de los borbónicos...», pp. 28-29.

26. Cuando el archiduque, ya proclamado rey Carlos III, hizo su entrada en la ciudad de Valencia el 30 de septiembre de 1706, el conde de Elda y Anna, al que meses antes le habían sido confiscados sus señoríos por orden del virrey Cardona, figuraba en su comitiva junto a otros grandes aristócratas castellanos. Cfr. C. Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió...*, vol. II, p. 515.

27. J.A. Chiquillo, *op. cit.*, p. 122.



afrontar empresas tan complejas como la detención y encarcelamiento de Basset y la ratificación del derecho de los señores y de la iglesia a cobrar cánones enfitéuticos, particiones de frutos y diezmos. Su éxito le hizo acreedor a la confianza del archiduque, que en septiembre de 1706 lo incorporó a la Junta de Guerra y a la Junta Política, siendo más tarde designado mayordomo mayor de la emperatriz Isabel Cristina, junto a la cual permaneció en Cataluña hasta su partida a Viena en 1713.<sup>28</sup> También fueron miembros del gobierno del archiduque el oidor de la Audiencia Manuel Mercader y Calatayud, premiado en 1707 con el título de marqués de la Vega, y el conde de Villafranqueza, José Ceverio Cardona,<sup>29</sup> quien además fue propuesto por el virrey Cardona para ejercer el cargo de baile general de Valencia en una terna de candidatos que incluía al marqués de la Casta, Juan Pardo de la Casta, que murió en Barcelona en 1713, y el conde de Sellent, Baltasar Soler Marrades. De este último es significativo que durante la ocupación austracista siguiera viviendo en Valencia sin que su familia fuese molestada ni sus bienes secuestrados. Asimismo, no parece casual que en 1714 casara en segundas nupcias con una hija de los duques de Híjar, quienes se habían pasado al bando del archiduque después de su segunda entrada en Madrid.<sup>30</sup>

También abrazaron la causa austracista el marqués de Boil, José Boil de Arenós, exiliado a Viena, donde Carlos VI le concedería las dignidades de magnate de Hungría y conde del Sacro Romano Imperio en premio a su fidelidad;<sup>31</sup> el conde de Casal, Antonio Tomás Villarrasa Cavanilles, fallecido en 1709, cuyos señoríos de Alginet y Benisanó permanecieron

28. C. Pérez Aparicio, «Una vida al servicio de la Casa de Austria. Don José Folc de Cardona y Erill, príncipe de Cardona (1651-1729)», en *Estudis*, 28, 2002, pp. 421-448. El conde era hijo del primer marqués de Castellnovo y pleiteó durante décadas por la sucesión en el marquesado de Guadalest. En 1726 le fue finalmente reconocida la posesión de la encomienda de Alcalá de Xivert y se le restituyó la dignidad de comendador mayor de San Jorge de Alfama.

29. V. León Sanz, «Abandono de patria y hacienda. El exilio austracista valenciano», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 238-239. En 1721, el conde de Villafranqueza obtuvo de Carlos VI la Grandeza de España (p. 245).

30. J.A. Chiquillo, op. cit., pp. 124-125. Otros títulos castellanos siguieron al archiduque, entre ellos el duque de Nájera y los condes de Haro, Tendilla y Oropesa. Cfr. A. Domínguez Ortiz, *Sociedad y estado...*, pp. 41-42.

31. J.A. Català Sanz, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995, p. 75.

bajo secuestro hasta la Paz de 1725;<sup>32</sup> Gaspar Calatayud, conde de Cirat, designado baile por el archiduque; Jaime Rosell, marqués de Rafal, que rindió Orihuela a los aliados (en buena medida por su abierta enemistad con el obispo de Cartagena, Luis Belluga, declarado borbónico)<sup>33</sup> y luego se trasladó a Génova y de allí a Milán, siendo honrado con la merced de gentilhombre de Cámara de su Cesárea Majestad; y el barón de Toga, Francisco Carroz Villarragut, emparentado con el conde de Cirat.<sup>34</sup>

¿Qué empujó a estos nobles valencianos a tomar el partido del archiduque? No es sencillo ofrecer una respuesta convincente. Algunos historiadores han subrayado la fidelidad a la casa de Austria y las relaciones de parentesco y clientela como factores primordiales. Respecto al primer punto, se ha sugerido que el enorme peso político que la nobleza –al menos la vieja aristocracia castellana– tuvo en los asuntos de gobierno durante el reinado de Carlos II<sup>35</sup> llevó a un segmento de la misma, nostálgico del poder ostentado y discrepante con las directrices marcadas por la nueva corte borbónica, a identificar a la dinastía de los Habsburgo con los intereses y tradiciones de España.<sup>36</sup> Esta explicación podría aplicarse perfectamente, por ejemplo, al sucesor del conde de Cardona en el virreinato valenciano, Diego Hurtado de Mendoza y Sandoval, conde de la Corzana, gobernador de Guipúzcoa en 1696, virrey de Cataluña en 1697 y comisario general de la infantería y caballería de España en 1698. Estrechamente unido a la reina Mariana de Neoburgo y al almirante de Castilla, Juan Tomás Enríquez de Cabrera, fue relegado de sus cargos por Felipe V, razón por la cual no tardó en seguir al almirante en su exilio portugués y en prestar juramento al archiduque por medio del embajador austríaco en Lisboa, donde tomaría parte en los preparativos de la ofensiva aliada de 1705.<sup>37</sup>

32. *Ibidem*, p. 48.

33. A. Pardo y Manuel de Villena, *El marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión (1706)*, Madrid, 1910.

34. V. León Sanz, «Abandono de patria y hacienda...», pp. 244-245; J.A. Chiquillo, *op. cit.*, pp. 126-131.

35. Es muy sintomática la opinión del marqués de San Felipe al respecto: «Los que llamamos Grandes habían llegado en tiempos de los austríacos a una autoridad increíble y depresión de la demás nobleza que no había podido llegar a aquel grado, o por estar lejos del Príncipe o por no haber logrado los casuales accidentes que algunas veces engrandecen las casas». Cfr. A. Domínguez Ortiz, *op. cit.*, p. 41.

36. H. Kamen, *op. cit.*, p. 108; G. Galasso, *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Florencia, 1982, p. 480.

Sin embargo, no parece que el argumento pueda hacerse extensivo sin más a los nobles austracistas valencianos antes mencionados. En este sentido, del mismo modo que, como se ha dicho, la mayoría de los magistrados, en especial los de la Audiencia, se decantaron por guardar fidelidad a Felipe V y salir desterrados antes que obedecer a Carlos de Habsburgo,<sup>38</sup> dando así muestras de solidaridad corporativa y respeto a la legalidad vigente, Juan Antonio Chiquillo ha llamado la atención sobre el hecho de que muchos de los nobles austracistas tenían en común una tradición familiar de servicio, más o menos dilatada, en gobernaciones y bailías, lo que, tal vez, pudo coadyuvar a que se crearan alianzas políticas y clientelares entre ellos. Ese era el caso, por ejemplo, de los Pardo de la Casta, los Carroz, los Coloma, los Castellví, los Villarrasa, los Boil de Arenós o los Calatayud. Tampoco parece fortuito que muchos de ellos estuvieran unidos por lazos de parentesco, como revelan sobre todo los casos de los Folch de Cardona, emparentados con los Ceverio y los Calatayud, entre los cuales hubo reputados austracistas, de los Carroz-Villarragut, a su vez ligados a los Cavanilles, o de los Castellví y los Coloma. Por supuesto, no explica por sí solo este argumento la toma de postura política de dichos títulos y de otros miembros de sus familias, pero, sumado al anterior, ayuda a comprender la similitud de sus conductas en un momento crucial y dramático como aquel.<sup>39</sup>

Por último, Carmen Pérez Aparicio ha apuntado, no sin cautela, la hipótesis de que, llevados por el afán, que considera común a todos los reinos de la Corona de Aragón, de defender el sistema pactista, los austracistas valencianos se aglutinasen en torno al deseo de evitar los abusos autoritarios de

37. C. Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió...*, vol. II, pp. 573-574. La autora advierte que, pese a ser nombrado virrey de Cataluña, el conde de la Corzana no llegó a tomar posesión efectiva del cargo por culpa de la guerra con Francia, siendo finalmente el capitán general, el príncipe Jorge de Hesse-Darmstadt, quien lo hiciera.

38. Con la excepción del oidor Manuel Mercader y Calatayud, que se pasó al bando austracista, una docena de jueces de la Real Audiencia abandonaron el reino. Cfr. E. Giménez López, «El exilio de los borbónicos...», p. II.

39. J.A. Chiquillo, op. cit., pp. 124-146. Sobre la importancia de la trama de relaciones que unía a los jefes militares aliados con decenas de miembros de las élites locales y territoriales en el sur del reino véase los trabajos de J. López i Camps: «La invasió austracista del Regne de València (1701-1705)», en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 52 (2005), pp. 515-540; y «La Guerra de Successió al sud del País Valencià. Alguns apunts», en *La Rella. Anuari de l'Institut d'Estudis del Baix Vinalopó*, 20 (2007), pp. 13-24.

la monarquía, tal y como, en su opinión, se anticipaba en los *Apuntaments* de la Junta de Electos de Estamentos entre 1701 y 1702, donde quedó consignada la intención de reclamar al rey la preceptiva jura de los fueros y la convocatoria de Cortes, a fin de garantizar la supervivencia de la Junta de Contrafueros. No obstante, la misma autora reconoce la dificultad de ir más allá de esta suposición, dada la escasez de fuentes sobre este período y el hermetismo de las existentes.<sup>40</sup>

Pero hay más razones para manejar esta hipótesis con cuidado. Por un lado ya advirtió Antonio García-Baquero del riesgo de interpretar las causas del enfrentamiento bélico a partir de los resultados de la derrota austracista. Habida cuenta de que el más importante fue «la incorporación de los reinos forales al plan central a través de los decretos de Nueva Planta», podría inferirse que el fortalecimiento de la monarquía y la supresión de los fueros fueron el motor del conflicto, aunque es muy discutible que esa fuera la verdadera situación en el primer lustro del setecientos.<sup>41</sup> Por el contrario, como ha recordado recientemente Enrique Giménez, nada hacía suponer antes de la guerra que existiera un proyecto borbónico para romper el marco constitucional de los reinos de la Corona de Aragón.<sup>42</sup> En consecuencia, se hace difícil aceptar la idea de que los austracistas valencianos se uniesen al archiduque en 1705 (o en 1706) porque veían en él al garante de la supervivencia del régimen foral, cuando lo cierto es que hasta después de la batalla de Almansa, el 25 de abril de 1707, no hubo evidencias de que Felipe V se plantease suspender los fueros y privilegios del reino. En esa misma línea, Ricardo García Cárcel ha manifestado que el único proyecto borbónico definido que existió antes de 1714 fue el de ganar la guerra. Hasta 1704, cuando las tropas aliadas entraron en España desde Portugal, el proyecto político fue la continuación del régimen vigente, como demuestran las Cortes de Cataluña de 1701 a 1702. Solo a partir del triunfo en Almansa –puntualiza García Cárcel– se hizo patente la voluntad explícita de erigir un modelo político distinto, pero, aún así, sometido a los vaivenes de la guerra, como refleja la crisis de 1709 a 1710, y a la disparidad de criterios de

40. C. Pérez Aparicio, «La Guerra de Sucesión en Valencia...», p. 327.

41. A. García-Baquero González, «De Felipe V a Carlos III. Reinado de los dos primeros Borbones: la política y los políticos», en *Historia de España* dirigida por A. Domínguez Ortiz, vol. 7. *El reformismo borbónico (1700-1789)*, Barcelona, 1989, p. 160.

42. E. Giménez López, *Felipe V y los valencianos*, Valencia, 2011, pp. 15-17.

los asesores de Felipe V, desde el centralismo ortodoxo y el regalismo intransigente de Macanaz, imperante en los primeros momentos, hasta el pragmatismo de Patiño, que acabaría imponiéndose más tarde.<sup>43</sup>

En definitiva, no resulta sencillo explicar la mayoritaria filiación borbónica de la nobleza. El hecho de que muchos nobles huyeran de la capital o abandonasen el reino durante la guerra no significa necesariamente que lo hicieran por fidelidad a Felipe V. Tampoco puede aducirse como prueba suficiente de su lealtad al rey la confiscación de sus propiedades por Basset o Cardona, pues algunos, a pesar de sufrirla, terminaron pasándose al bando del archiduque, como ocurrió con el conde de Elda y Anna y el mismo arzobispo Folch de Cardona. En realidad, en ocasiones no disponemos de más noticias sobre la adhesión de un individuo al bando borbónico que el interesado testimonio de sus descendientes al reclamar honores tiempo después.<sup>44</sup> Por todo ello, parece más lógico pensar que, como ha sugerido Jesús Pradells, la nobleza valenciana dio predominantemente su apoyo a Felipe V en vez de al pretendiente austríaco, no llevada de un supuesto convencimiento de que la derogación de los fueros podía resultarle beneficiosa, argumento más que dudoso e improbable, sino como reacción a la revuelta antiseñorial en la Marina y la Ribera y a la violencia de los seguidores de Basset en Valencia,<sup>45</sup> motivo al que cabe añadir la identificación con una magistratura, declaradamente filoborbónica, a la que le unía una larga tradición de cooperación en el mantenimiento del orden público.

#### LA NOBLEZA VALENCIANA DESPUÉS DE LA NUEVA PLANTA

Un experto en la nobleza española del setecientos, Antonio Morales Moya, ha defendido que la política de los Borbones estuvo desde el principio encaminada «a destruir el poder aristocrático en cuanto que era el único freno

43. R. García Cárcel, «Los Borbones y la articulación de la monarquía en el siglo XVIII», en R. Franch (ed.), *La sociedad valenciana tras la abolición de los Fueros*, Valencia, 2009, pp. 18-19.

44. Cuando el IV marqués de Dos Aguas solicitó la Grandeza de España en 1775 alegó como mérito la fidelidad de sus antepasados a Felipe V, por culpa de la cual padecieron el secuestro de sus bienes (AHN, *Estado*, Leg. 3471).

45. J. Pradells Nadal, «La Guerra de Successió i la Nova Planta al País Valencià», en *Història del País Valencià*, vol. IV. *L'època borbònica fins a la crisi de l'Antic Règim*, Barcelona, 1990, p. 162.

posible al absolutismo estatal».46 A su juicio, no otra fue la finalidad de la reforma de las administraciones central y local, de la unificación de jurisdicciones y de la normativa favorecedora del desarrollo mercantil e industrial del absolutismo ilustrado. Ese también fue el propósito del ataque a los mayorazgos, de la incorporación de señoríos, del aumento de la presión fiscal y de las trabas puestas a la perpetuación de la riqueza nobiliaria, todo ello con la intención de menoscabar el poder e influencia de la aristocracia. En conclusión, la actuación de la monarquía borbónica respecto de la nobleza se habría traducido «en una política limitativa de la hidalguía, en un ataque a la propiedad estamental y en un intento de recuperar las ‘apropiaciones de dominio’ por parte de sus súbditos».47

Al afirmar que la monarquía borbónica trabajó en favor de la unificación de jurisdicciones y en contra del poder, riqueza y privilegios de la nobleza, Morales Moya se refiere a varias líneas de actuación principales. Por un lado, la constitución de la Junta de Incorporaciones por Felipe V, creada en 1706 con el propósito de revisar la validez de los títulos en virtud de los cuales pueblos, rentas y oficios habían pasado a manos de particulares. Por otro lado, los pleitos de reversión a la corona promovidos por los fiscales del Consejo de Castilla para reintegrar lugares o derechos enajenados, o incoados por los concejos con la finalidad de salirse de la jurisdicción señorial y pasar a la real. En tercer lugar, el catastro de Ensenada, que, además de permitir averiguar la dimensión y composición de los patrimonios nobiliarios en Castilla, debía servir para examinar los derechos de propiedad. Por último, las leyes elaboradas durante los reinados de Carlos III y Carlos IV para restringir el avance —en número y extensión— de los mayorazgos.

¿Cuál fue el balance final de este conjunto de iniciativas? Sobre el papel, la Junta de Incorporaciones podía haber sido un instrumento esencial para fortalecer a la nueva monarquía, pero en la práctica su desempeño fue muy limitado, dado que, en última instancia, respondía a las necesidades de la coyuntura bélica. La mayoría de las rentas y jurisdicciones recuperadas

46. A. Morales Moya, «La nobleza española en el siglo XVIII», en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, Madrid, 1996, tomo I, p. 217.

47. *Ibidem*, p. 218. Véase también su tesis doctoral: *Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español: la posición de la nobleza*, Madrid, 1983, 2 vols.

por el Real Patrimonio fueron confiscadas a nobles austracistas, a los cuales se les reintegraron casi en su integridad una vez pasados los apuros de la guerra. Como señala Domínguez Ortiz, Felipe V y sus ministros debieron desistir seguramente por temor al alud de pleitos, las elevadas indemnizaciones y el resquemor que las agregaciones podrían haber generado. Hubo, con todo, excepciones, como la incorporación de El Puerto de Santa María en 1729, no por vía judicial, sino por decisión regia, en parte por la confusa conducta de su señor, el noveno duque de Medinaceli, durante la guerra de Sucesión, y en parte por la importancia comercial y estratégica de aquella plaza.<sup>48</sup> Tampoco sirvió de mucho el Catastro de Ensenada. Si bien es cierto que permitió medir el tamaño y conocer mejor la composición de los patrimonios de la nobleza en Castilla, no hay noticia de que se produjeran incautaciones significativas de bienes o derechos a partir de su realización.<sup>49</sup>

Respecto a las leyes contra el mayorazgo hay una gran distancia entre las obras en que se inspiraron y los resultados efectivos. A pesar de las críticas a la propiedad vinculada de autores como Cabarrús, en la práctica poco más se hizo que contener la proliferación de los mayorazgos exigiendo licencia en el caso de los de «tercio y quinto» y prohibiendo los de menos de 3.000 ducados de renta, sin que ello afectase a los antiguos. Las tímidas medidas promulgadas por Carlos IV antes de acabar la centuria, una vez más por necesidades fiscales, en nada modificaron la situación general de los patrimonios nobiliarios.<sup>50</sup>

Más aparente que real fue, por fin, el impacto de los pleitos de reversión a la corona, ya fuesen iniciados por los fiscales del Consejo de Castilla, ya movidos por los vecinos de los lugares de señorío. Domínguez Ortiz cifra en medio centenar los pueblos que, por una u otra vía, pasaron a ser realengos en España durante el setecientos.<sup>51</sup> La suma puede dar una falsa

48. A. Domínguez Ortiz, *Sociedad y estado...*, pp. 431-432.

49. A. Carrasco Martínez, «Modernización o adaptación: los cambios en la administración señorial durante el siglo XVIII», en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, Madrid, 1996, t. 1, pp. 557-574.

50. A. Domínguez Ortiz, op. cit., pp. 330-331.

51. Un caso interesante es el de El Ferrol y La Graña, señoríos pertenecientes al conde de Lemos, que fueron incorporados a la corona por vía gubernativa en 1733, invocando razones de utilidad pública, para construir la base naval y los astilleros del norte de España.

impresión de éxito de la política incorporacionista, cuando lo cierto es que fueron mucho más numerosas las decepciones que los éxitos. El caso valenciano es, en este sentido, paradigmático. Durante todo el siglo XVIII, solo uno de los pleitos, el iniciado por los vecinos de Almussafes, señorío del monasterio de la Valldigna, se resolvió favorablemente a los demandantes.<sup>52</sup> Los restantes en que los municipios lograron salirse de la jurisdicción señorial hubieron de esperar sentencia hasta el siglo XIX: Denia en 1804, Catadau en 1806, Buñol en 1835... Lo habitual en las causas de incorporación fue, por el contrario, que los vecinos vieran frustradas sus aspiraciones por los jueces, como fue el caso de los cinco municipios del Valle de Cofrentes,<sup>53</sup> o que abandonasen en el camino, exasperados por la lentitud y los elevados costes de los procesos.<sup>54</sup> No puede decirse, por tanto, al menos en Valencia, que los tribunales alimentaran precisamente el anhelo de regresar al dominio directo del rey.

De los escasos resultados obtenidos por el reformismo ilustrado se desprende, en primer lugar, que, como ha apuntado A. Carrasco con acierto, la posición de la nobleza era demasiado sólida para que la monarquía borbónica socavara los pilares de su poder y, en segundo lugar, que a la corona le faltó firmeza y determinación para enfrentarse con la clase dominante.<sup>55</sup> Si de verdad hubiera pretendido, tal y como afirma Morales Moya, acabar con la propiedad y el poder de la nobleza, Felipe V habría aprovechado la ocasión única de la derogación de los fueros para acabar con la jurisdicción señorial, pero tal cosa era inimaginable. Por eso no se abolió el fuero alfonsino, sino que fue expresamente confirmado en 1708 y más tarde ratificado por Carlos III en 1772.

Como es obvio, la tesis de Morales Moya se ha de reformular. Es cierto que a finales del siglo XVIII podían detectarse en el cuerpo de la nobleza

52. A. Girona, «Proceso de una resistencia contra el dominio señorial. Estudio de un pleito de incorporación a la Corona: la Villa de Almussafes contra el monasterio de Nuestra Señora de Valldigna (siglo XVIII)», en *Saitabi*, xxx, 1980, pp. 105-120.

53. La demanda conjunta se presentó en 1757 y fue desestimada cinco años después. Véase J.V. Poveda Mora, *Historia de Ayora, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes y Zarra. Las crisis del siglo XVII, la expansión del XVIII y la edad moderna en el Valle de Ayora-Cofrentes*, Valencia, 2003, p. 92.

54. M. Ardit, *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, 1993, vol. 1, pp. 84-85.

55. A. Carrasco Martínez, op. cit., pp. 558-559.



española signos de descomposición, pero, como ya advirtió Domínguez Ortiz, estos cambios se debieron a causas internas más que al afán de la monarquía borbónica de rebajar su importancia social.<sup>56</sup> En realidad, entre sus designios no estuvo nunca el de acabar con el poder de la nobleza como estamento, sino solo limitar la primacía política de los Grandes, a los que consideraba el mayor estorbo a una administración eficiente, quitándoles el control sobre los cargos de gobierno principales. Así, frente al Consejo de Estado de Carlos II, en el que abundaban los poseedores de Grandezas o títulos de abolengo, solo un tercio de los miembros del Consejo de Estado a lo largo del siglo XVIII podían presumir de tales honores, si bien muchos fueron recompensados con títulos de nueva creación por los servicios prestados a la corona.<sup>57</sup> Este hecho es revelador de la configuración durante la centuria de una nueva nobleza de mérito, promocionada por voluntad del rey, como lo es igualmente la multiplicación de nuevos títulos sin base territorial, sin jurisdicción que ejercer ni vasallos sobre los que gobernar.

En otro orden de cosas, no habrá pasado desapercibido al lector que la visión de Morales Moya no se conduce con la que durante mucho tiempo ha prevalecido en la historiografía valenciana, según la cual, como se ha dicho, la nobleza autóctona reforzó su poder sobre el conjunto de la sociedad después de la Nueva Planta borbónica. Parece, pues, suscitarse un dilema: ¿fue la nobleza valenciana objeto de un deliberado ataque de la monarquía para reducir su influencia y privilegios o, por el contrario, sus reformas propiciaron una auténtica reacción señorial?

Antes de responder, se ha de advertir que, a pesar de los beneficios de primera hora,<sup>58</sup> no todo fueron ventajas para la nobleza valenciana. De la promulgación de los decretos de Nueva Planta y de las reformas acometidas también se siguieron perjuicios a corto, medio y largo plazo. Pese al

56. A. Domínguez Ortiz, op. cit., p. 345.

57. I.A.A. Thompson, «The Nobility in Spain, 1600-1800», en H.M. Scott (ed.), *The European Nobilities in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, vol. 1, Londres, 1995, pp. 220-221.

58. Comoquiera que la tesis de la rebelión generalizada no se podía mantener, pues era obvio que la mayor parte de la nobleza y muchas poblaciones se habían mantenido fieles al rey, un mes después de la abolición de los fueros Felipe V tuvo que reconocer, en un decreto firmado el 29 de julio, los privilegios nobiliarios y señoriales otorgados por sus antecesores, salvo en aquellos aspectos que chocasen con las regalías regias.

testimonio de Cavanilles y a las denuncias de los diputados en las Cortes de Cádiz sobre la dureza insoportable del régimen señorial valenciano, son numerosos los estudios que han constatado que, por onerosas que fueran en algunos señoríos las prestaciones que los vasallos debían satisfacer, no fueron óbice para que a lo largo del siglo XVIII fuese surgiendo una burguesía agraria capaz de disputar con éxito la propiedad de la tierra a la nobleza, de encabezar la resistencia campesina al dominio señorial y de contribuir al desarrollo económico y a la transición hacia un nuevo modelo de sociedad,<sup>59</sup> asunto que, por su complejidad, desborda los objetivos de este trabajo.

Se ha afirmado, no sin razón, que el cambio del sistema de gobierno municipal acentuó el proceso de aristocratización que ya venía dándose en las grandes ciudades desde la época foral. A la abrumadora presencia de la nobleza titulada en el primer ayuntamiento borbónico de Valencia se ha de añadir la equiparación legal de los ciudadanos de inmemorial con los hidalgos castellanos decretada en 1724, medida que reforzó la condición nobiliaria del conjunto de los regidores. Con todo, la autorización de la enajenación de regidurías en el bienio 1739-1741, de larga tradición en Castilla pero sin precedentes en la Corona de Aragón, abrió las puertas al ennoblecimiento de plebeyos, que, por medio de la compra de regidurías perpetuas, trataban de consagrar su ascenso social.<sup>60</sup> La posterior venta de algunas de estas plazas por sus propietarios estimularía todavía más la renovación de la oligarquía municipal. En efecto, el análisis de los memoriales presentados por los candidatos a cubrir las plazas vacantes en la

59. P. Ruiz Torres, *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano, 1650-1850*, Valencia, 1981; J. Millán y García-Varela, *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*, Alicante, 1984. Una excelente síntesis del problema ofrece M. Ardit, *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, 1993, vol. 1, pp. 79-117.

60. Excelentes ejemplos de promoción social son los de los Musoles (Bartolomé Musoles obtuvo el título de barón de Campolivar en 1778, después que Juan Bautista Musoles hubiera adquirido el cargo de regidor por juro de heredad en 1739); los Castillo (Francisco Pascual Castillo Izco y Quincoces recibió el título de marqués de Jura Real en 1760); o los Merita (al regidor Vicente Merita y Albornoz le fue otorgado el título de primer barón de la Uxola en 1799). Cfr. E. García Monerris, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico*, Madrid, 1991, pp. 418-419. Véase también E. Giménez López, *Gobernar con una misma ley...*, pp. 177-184.

ciudad de Valencia revela que la nobleza titulada no tardó en perder el interés en los cargos locales, siendo la mayoría de nuevos aspirantes doctores en derecho, militares y hacendados que basaban precisamente sus pretensiones en el valor de su patrimonio inmobiliario. Si se hace salvedad del primer equipo de gobierno nombrado por Felipe V en 1707, desde 1714 hasta 1800 solo dieciséis individuos con título nobiliario solicitaron una plaza de regidor (y de ellos una docena en el último tramo del siglo), lo que representa un porcentaje bajísimo de los candidatos.<sup>61</sup>

Otros autores han llamado la atención sobre la merma de capacidad política de las antiguas élites que se derivó de la desaparición de las instituciones de gobierno forales, la implantación de las intendencias y corregimientos y la prevalencia del mando militar –rasgo señero de la nueva administración borbónica–, factores que se hallan en el fondo del absentismo y desinterés creciente de la vieja nobleza por el poder local. El intervencionismo de la corona en todos los aspectos de la vida municipal, desde la provisión de los cargos hasta el control de las rentas y abastos urbanos, llevó a la nobleza titulada, ya desde el reinado de Felipe V, a dejar el gobierno de la ciudad en manos de hombres de diferente extracción social. Solo tras el advenimiento de Carlos III renacieron las esperanzas de recuperar cierta autonomía en la gestión de las rentas municipales, pero se acabaron de desvanecer con la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios en julio de 1760, que significó la centralización definitiva de las haciendas locales.<sup>62</sup> No obstante, se ha de reconocer que la introducción de los nuevos cargos de diputados y síndico personero del común en 1766, reforma por medio de la cual la monarquía pretendió dar respuesta al malestar popular evidenciado en los motines de Esquilache, brindó a la nobleza titulada la oportunidad de incorporarse nuevamente al gobierno municipal en el tramo final de la centuria, como prueban los casos de Pascual Fenollet, marqués de Llanera, Francisco de Paula Milán de

61. Esos dieciséis títulos suponen solo el 6% de los 263 pretendientes a regidurías de Valencia. Véase E. García Monerris, «Las vías de acceso al poder local en la Valencia del siglo XVIII. Continuidad y cambio de un proceso de ennoblecimiento de los oficios municipales», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7, 1988, pp. 39-65.

62. E. Giménez López, *Gobernar con una misma ley...*, pp. 186-187; V. Giménez Chornet, «La Comptaduría General de Propis i Arbitris: Eficàcia d'una reforma borbònica», en *Estudis*, 14, 1988, pp. 35-49.

Aragón, marqués de Albaida, Vicente Torán, conde de Albalat, Joaquín Antonio de Castellví, conde de Carlet, Fernando Monserrat Ximénez de Urrea, conde de Berbedel, Francisco de Paula Villarrasa y Cavanilles, conde de Casal, Juan Vives de Cañamás, conde de Faura, Luis Escrivá de Romani, barón de Beniparrell, o José de Saavedra, barón de Albalat, entre otros.<sup>63</sup>

Especial interés revisten las novedades en materia fiscal que la Nueva Planta supuso para la nobleza valenciana, comenzando por el pago de tributos por la concesión y transmisión de títulos y el reparto del equivalente. Apenas unos meses después de la abolición de los fueros, la monarquía introdujo en los reinos de Aragón y Valencia los impuestos de lanzas y media annata (2 de abril de 1708).<sup>64</sup> El primero tenía su origen en la obligación de la nobleza castellana de prestar auxilio militar al rey en tiempo de guerra, servicio que se cifraba en un número determinado de lanzas y que Carlos V transformó en contribución pecuniaria regular después de las comunidades.

Ya en el siglo xvii su cuantía se fijó en 7.000 reales anuales para los duques y en 3.600 para los marqueses y condes, (los barones estuvieron exentos del pago hasta 1797). El segundo tributo, la media annata, era un gravamen de origen eclesiástico que a partir de 1631 se aplicó también a la creación y transmisión de títulos nobiliarios. En concreto, por la creación del título los duques, marqueses y condes debían pagar 1.500 ducados y los vizcondes la mitad. Por lo que atañe a la transmisión, el importe variaba en función del grado de parentesco entre el poseedor y su heredero. En caso de sucesión transversal se pagaban 6.000 ducados por el título de duque, 1.500 por el de marqués o conde y 750 por el de vizconde. Si la sucesión era directa de padre a hijo se tributaba la mitad. No obstante, aunque la introducción de la media annata debía afectar por igual a los títulos de Castilla y a los de la Corona de Aragón, solo alcanzó a los primeros. Esto hizo que la monarquía reiterase, mediante la publicación de sendos decretos en 1663 y 1692, la obligación de satisfacerlo que tenían todos los títulos, aunque no se logró porque, como apuntara el jurista Crespí en sus

63. E. García Monerri, *La monarquía absoluta...*, pp. 421-423.

64. J.A. Català Sanz, *Rentas y patrimonios...*, pp. 275-286 y «Repercusiones fiscales de los decretos de Nueva Planta en la nobleza valenciana», en *Saitabi*, XLIII, 1993, pp. 248-252.

*Observationes*, la media annata nunca fue aprobada en Cortes, como requería la entrada en vigor de cualquier tributo.<sup>65</sup>

La equiparación en materia fiscal con la nobleza castellana concitó el rechazo unánime de los títulos valencianos y aragoneses, que llevaron el caso a los tribunales. La propia redacción del decreto, que parecía eximir del pago a los nobles que hubieran obtenido sus títulos antes de esa fecha, sirvió en parte para justificar su oposición a estos tributos. El litigio tardó más de tres décadas en resolverse. Por fin, en 1741 la nobleza de ambos reinos fue sentenciada a abonar los derechos devengados desde la publicación del decreto en 1708, lo que para muchos de ellos fue un auténtico mazazo. Derrotados en los tribunales, los títulos valencianos tentaron entonces la vía de la clemencia real, pero sin éxito. Por más que solicitaron la moratoria del pago y la rebaja de las sumas reclamadas aduciendo los daños sufridos en la guerra de Sucesión a causa de su fidelidad al Borbón, la monarquía se mostró inflexible. Es más, con el propósito de convertir el producto del impuesto en renta fija ordinaria, Fernando VI anuló en 1752 la posibilidad, hasta entonces vigente, de redimir las lanzas y relevar la media annata. Carlos III fue aún más lejos, al ordenar que se paralizasen las tomas de posesión de los señoríos y no se emitieran las pertinentes cartas de sucesión mientras los herederos en los títulos no hubiesen pagado los derechos de transmisión a que estuvieran obligados. La firmeza de la corona rindió sus frutos. Con la salvedad de morosos impenitentes o de nobles contrastadamente insolventes, la mayoría de los títulos valencianos no tardaron en ponerse al día en sus pagos a la Real Hacienda.<sup>66</sup>

Por grave que para algunos nobles fuese la liquidación de los derechos de lanzas y media annata acumulados durante generaciones, más complejo resultó el problema del equivalente, santo y seña del nuevo régimen fiscal borbónico. Como es sabido, para cobrar el impuesto se elaboraron vecindarios en todos los municipios y se prepararon libros padrones donde debía anotarse las rentas anuales de los contribuyentes «conforme a las utilidades que saquen de sus haciendas, tratos y granjerías». En principio, la

65. Véase P. Marzal Rodríguez, «Una visión jurídica de los mayorazgos valencianos entre la época foral y la nueva planta», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLVI, Madrid, 1996, pp. 350-351.

66. J.A. Català Sanz, *Rentas y patrimonios...*, pp. 285-286.

medida no generó excesivos problemas en los lugares de jurisdicción señorial, ya que los derechos dominicales y los cánones enfiteúticos que se pagaban al señor quedaron exentos de tributar. Pero las cosas cambiaron del todo a partir de 1742, cuando, por orden de la intendencia, los señores tuvieron que resignarse a que los consistorios fiscalizaran sus rentas íntegras, incluidos los derechos dominicales que percibían. En adelante, algunos títulos habrían de pagar sumas considerables por este concepto: más de 1.100 libras anuales el conde de Real o el conde de Carlet a mediados de siglo, más de 2.300 la duquesa de Almodóvar a finales de la centuria.<sup>67</sup> Pese a ello, más que los efectos económicos (al fin y al cabo estas cantidades apenas representaban el 6% de la rentas bruta de dichos nobles), preocupaba el significado político de la medida, esto es, la inversión del orden feudal que encerraba la obligación de someterse a la inspección fiscal de sus vasallos. En palabras del conde de Carlet, la novedad suponía «de dueño hacerse vasallo». Con tintes apocalípticos rechazaría en 1753 el procurador del barón de Albalat la pretensión del ayuntamiento del lugar de repartirle 145 libras en concepto de equivalente:

«El fin de estos vasallos no es otro que quitarle o embarazarle al Barón sus justos y debidos derechos. Y porque se defiende le arman la conjuración y calumnia. Reconocen el error en que les hizo caer su doloso empeño y ahora prorrumpen en los efectos de la última fatalidad contra la persona. Pocos ejemplares se habrán visto en los pasados siglos que puedan servir de paralelo a este sistema, cuyas circunstancias son sólo parecidas a las que representó la saña del pueblo de Londres, cuando, bañando las piedras con la sangre de su señor, dejó infamada la posteridad de sus vasallos desleales. Pero la presente conjuración de los de Albalat añade mayor malicia, pues allí quedaron algunos vasallos que, preocupados de temor, no manifestaron el obsequio que mantenían a su señor, y otros abandonaron sus familias, patrias y haberes por no presumirse cómplices con su silencio. Pero en Albalat todos mantienen el campo a rostro descubierto, pues los que no se llaman querellantes sirven de testigos voluntarios.»<sup>68</sup>

67. *Ibidem*, p. 276.

68. ARV, Escribanías de Cámara, 1753, 65, 437 r-v.

Otro ámbito en el que la Nueva Planta borbónica dio lugar a cambios relevantes (y no siempre bienvenidos) fue el de la normativa relativa al mayorazgo, pilar básico de los patrimonios nobiliarios, hasta el punto que puede decirse que la situación en que quedaron los vínculos de la nobleza valenciana en el siglo XVIII fue menos ventajosa que en el período anterior. Dos fueron las vertientes más afectadas: la fundación de mayorazgos y, sobre todo, la enajenación de bienes adscritos al vínculo. Las diferencias entre el derecho foral y las leyes castellanas en materia de fundación de mayorazgos se hicieron pronto evidentes. Mientras que los vínculos de época foral podían crearse sobre el patrimonio íntegro del vinculador sin necesidad de licencia real, en Castilla era imprescindible obtenerla para fundar un mayorazgo siempre que resultasen afectados los derechos de legítima de los herederos forzosos, esto es, cuando no se tratase de mayorazgos sobre el tercio de mejora y el quinto de libre disposición. Pese a ello, no hay constancia de que en la práctica esta novedad fuera fuente de conflictos, pues la nobleza del reino asimiló esta exigencia con prontitud.<sup>69</sup>

Más serios y frecuentes fueron los problemas en lo tocante a la enajenación de bienes vinculados, ya que la doctrina castellana era más estricta que la valenciana a la hora de proteger la inalienabilidad de los mismos. Las dificultades tenían su origen en tres aspectos básicos de la ley: los requisitos formales y materiales para enajenar bienes, las causas alegadas y las contraprestaciones a favor del mayorazgo.

En relación con el primer punto, se ha de destacar que, al contrario del sistema foral, a partir de la Nueva Planta el monarca otorgaría sus privilegios con independencia de la causa alegada por el poseedor del vínculo para enajenar y «solamente en fuerza de su potestad y regalías», de donde se sigue que, si lo consideraba oportuno, podía negarse a conceder su licencia, hecho insólito en la práctica judicial anterior.<sup>70</sup> En buena lógica, frente a la diversidad de tribunales habilitados para otorgar licencias en época foral, después de la Nueva Planta solo hubo un único órgano competente: el Consejo de Castilla. Expresiva del giro absolutista que ello supuso es la Real Cédula de 26 de octubre de 1724:

69. P. Marzal Rodríguez, *op. cit.*, pp. 335-336.

70. *Ibidem*, p. 339.

«Por cuanto la concesión de facultades para enajenar o hipotecar bienes de mayorazgos o fideicomisos o para otros fines que se necesiten impetrarlas es una de las regalías reservadas a mi Real persona... He tenido por bien ordenar y mandar a las Audiencias de los mis Reinos de la Corona de Aragón que, no obstante cualquier práctica que en esto hubiere habido en contrario hasta ahora, no se introduzcan con pretexto alguno a conceder las expresadas facultades, sino que las personas que necesiten impetrarlas acudan al referido mi Consejo de Castilla, que es a quien toca su inspección.»<sup>71</sup>

Por añadidura, el procedimiento para obtener licencia de enajenación no solo se encareció a causa de la introducción de nuevas tasas y de la necesidad de trasladar procuradores a Madrid, sino que también se complicó. Ya no bastaba, como antaño, con la simple información de testigos, sino que se exigían diligencias y averiguaciones más exhaustivas, de manera que la resolución de los procesos de enajenación se demoró, en ocasiones durante décadas.<sup>72</sup>

Hubo también modificaciones en el capítulo de las causas alegadas por la nobleza para desvincular. A las que solía invocarse en la época foral: utilidad y conservación de bienes más preciados, gastos de las bodas, constitución de dotes... vinieron a sumarse otras más tradicionales entre la nobleza castellana, en especial el pago de los derechos de lanzas y media annata (que llevó a algunos títulos a enajenar propiedades valiosas para saldar sus deudas con la Real Hacienda), y la asignación de pensiones de viudedad sobre las rentas del mayorazgo, prácticamente inexistentes en Valencia antes del siglo XVIII.<sup>73</sup> Era este un tema delicado. Como a la nobleza le resultaba más cómodo consignar el pago de pensiones de viudedad sobre las rentas de sus mayorazgos que apartar o convertir en efectivo una porción de sus bienes de libre disposición para establecer las arras de

71. *Ibidem*, p. 341.

72. En 1755 el conde de Casal se lamentaba de no haber obtenido respuesta a una demanda de subrogación de bienes vinculados presentada cinco lustros antes. Cfr. J.A. Català Sanz, *Rentas y patrimonios...*, p. 145.

73. J.A. Català Sanz, «El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna» en *Estudis*, 19, Valencia, 1993, pp. 165-189.



sus esposas, las pensiones de viudedad se convirtieron en la principal compensación ofrecida a las mujeres en los contratos matrimoniales. Considerando que su importe podía alcanzar con facilidad hasta la sexta parte de la renta líquida de los vínculos del marido, no era extraño, antes al contrario, que estas excediesen de 1.000 o 1.500 libras anuales, suma que resultó una carga ciertamente gravosa para bastantes sucesores.<sup>74</sup> De ahí que fuese menester solicitar licencia real antes de constituir las y que se adujeran con frecuencia como causa lícita de desvinculación.

Por último, la enajenación de bienes vinculados se hizo más difícil debido al mayor rigor en la obligación de dar contraprestaciones al mayorazgo. En la época foral las soluciones más usuales eran tres: que el demandante incorporase al vínculo, en lugar del bien enajenado, otro libre de igual valor; que gravara la propiedad y sus rentas; o, lo más frecuente, que se cargase un censo al quitar. La novedad más conflictiva guarda relación con esta tercera opción, ya que después de la Nueva Planta se introdujo el requisito de establecer un plazo de redención del censal, por lo general de diez años, a partir de la obtención de la licencia,<sup>75</sup> contrariamente a la costumbre en este tipo de operaciones crediticias.

Es hora de concluir. Como se ha dicho, entre los proyectos de la monarquía borbónica no estuvo nunca acabar con el poder de la nobleza como estamento, sino solo reducir la primacía política de los Grandes, a los que consideraba el mayor obstáculo a una administración eficiente. No obstante, como han puesto de manifiesto Thompson, Yun, Carrasco y otros autores, el alejamiento del poder, además de afectarla en el plano político, también tuvo consecuencias económicas para la alta nobleza. Primero porque la hizo más dependiente de sus propios recursos y menos de los cargos o participaciones en rentas concedidas por la corona. Y segundo porque esto llevó a las principales casas nobiliarias a iniciar reformas en sus administraciones, orientadas a centralizar la información, agilizar la toma de decisiones y reducir los gastos de gestión. Como resultado de todo ello, la vida en la Corte y el absentismo de los dominios cobraron una nueva

74. Basta consultar los pleitos sobre impago de pensiones de viudedad sustanciados ante la Real Audiencia. J.A. Català Sanz, *Rentas y patrimonios...*, pp. 304-306.

75. P. Marzal Rodríguez, *op. cit.*, pp. 355-358.

lógica desde la óptica de la racionalización económica de los señoríos, ya que la creciente conexión de los mercados y la mayor facilidad para obtener información sobre precios agrícolas y operaciones financieras hacían aconsejable residir en Madrid.<sup>76</sup>

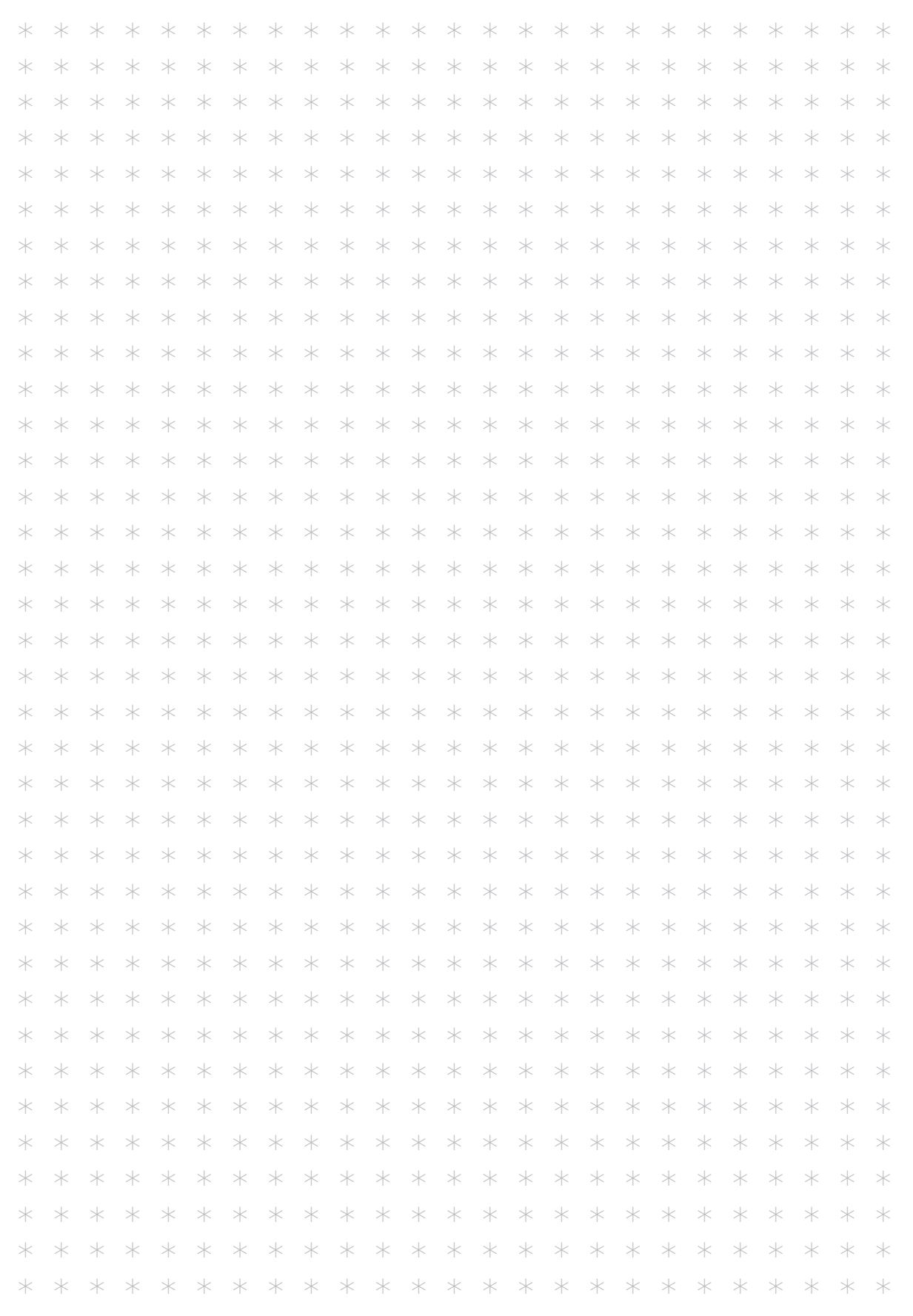
¿Puede calificarse de racional la gestión económica de la nobleza señorial valenciana en el siglo XVIII? Para responder esta cuestión se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que, como consecuencia de las estrategias matrimoniales nobiliarias, a mediados del siglo XVIII más de la mitad del señorío laico valenciano se hallaba en manos de títulos foráneos,<sup>77</sup> muchos de ellos con domicilio en Madrid, por lo que cabe suponerlos bien informados de las vicisitudes de los mercados agrarios en toda España, no solo en Valencia. Fuera como fuese, tanto aquellos como los que residían en el antiguo reino recurrieron a la cesión en arriendo como forma predominante de explotar sus señoríos y patrimonios agrarios. En eso no se diferenciaban los títulos valencianos de la nobleza andaluza, castellana o extremeña, ni de la aristocracia inglesa, ni de otras noblezas continentales. Aunque el arrendamiento no era la forma más rentable de explotación (en un siglo de crecimiento demográfico y aumento de la producción como el XVIII, la explotación directa habría rendido mayores beneficios), la gestión directa era demasiado compleja para propietarios absentistas que solían poseer tierras en más de un lugar. La cuestión que cabe plantearse entonces es si este método permitió que los ingresos se elevaran al compás del movimiento general de la economía o, por el contrario, la renta señorial anduvo por debajo de los precios y de la producción agraria. Los historiadores valencianos han dado respuestas dispares a esa pregunta y de esa disparidad se derivaban diferentes interpretaciones sobre la cronología de la crisis del régimen señorial. Una respuesta positiva daba pie a afirmar que el sistema se mantuvo prácticamente intacto hasta las últimas décadas del siglo XVIII. Una respuesta negativa inducía a adelantar su quiebra. Hoy podemos concluir que, a pesar de las grandes diferencias entre señoríos

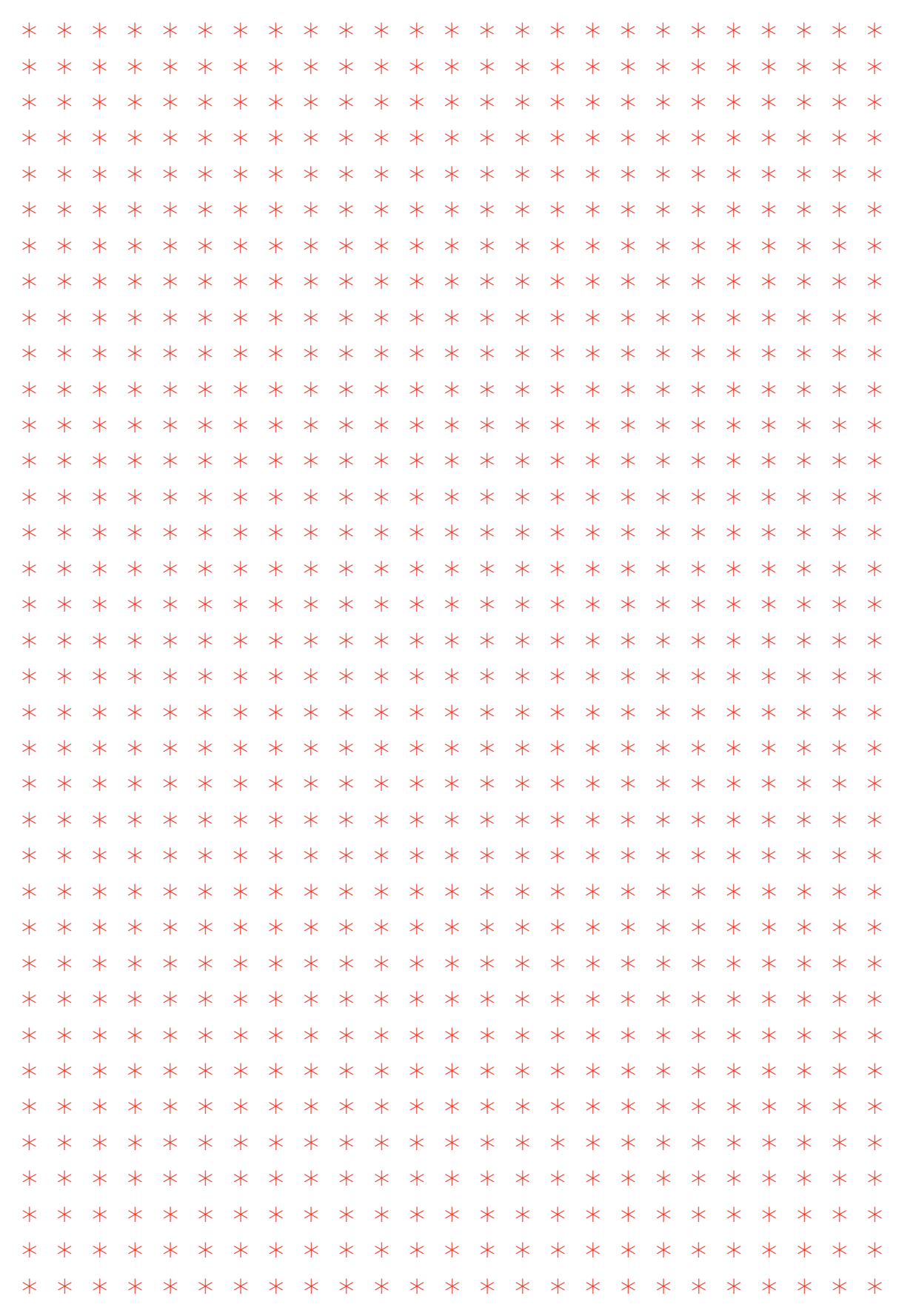
76. I.A.A. Thompson, «The Nobility in Spain, 1600-1800», en H.M. Scott (ed.), *The European Nobilities in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, vol. 1, Londres, 1995, pp. 220-221; B. Yun Casalilla, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, pp. 291-294; A. Carrasco Martínez, op. cit., pp. 560-573.

77. En concreto, el 54% de la población y el 50,7% del territorio de señorío laico.

(unos se estancaron muy pronto, otros crecieron incluso por encima de la inflación), en conjunto, la renta señorial valenciana evolucionó al ritmo de los precios a partir de los años treinta, una vez superada la crisis bélica y las penurias de la posguerra, e incluso creció más deprisa que los precios en los años setenta y ochenta, para caer en picado más tarde. Así pues, puede decirse que la cesión en arriendo a terceros de los derechos señoriales no fue una estrategia económica errónea, ya que hizo posible que la nobleza valenciana se aprovechara, con un mínimo riesgo, del crecimiento general hasta la última década. Metafóricamente, puede sostenerse por tanto que, para esta, hubo un siglo XVIII «corto» (hasta la Revolución francesa), durante el cual el aparato de control señorial fue capaz de detraer una parte sustancial y creciente de la renta agraria. Todo comenzaría a cambiar a partir de entonces.



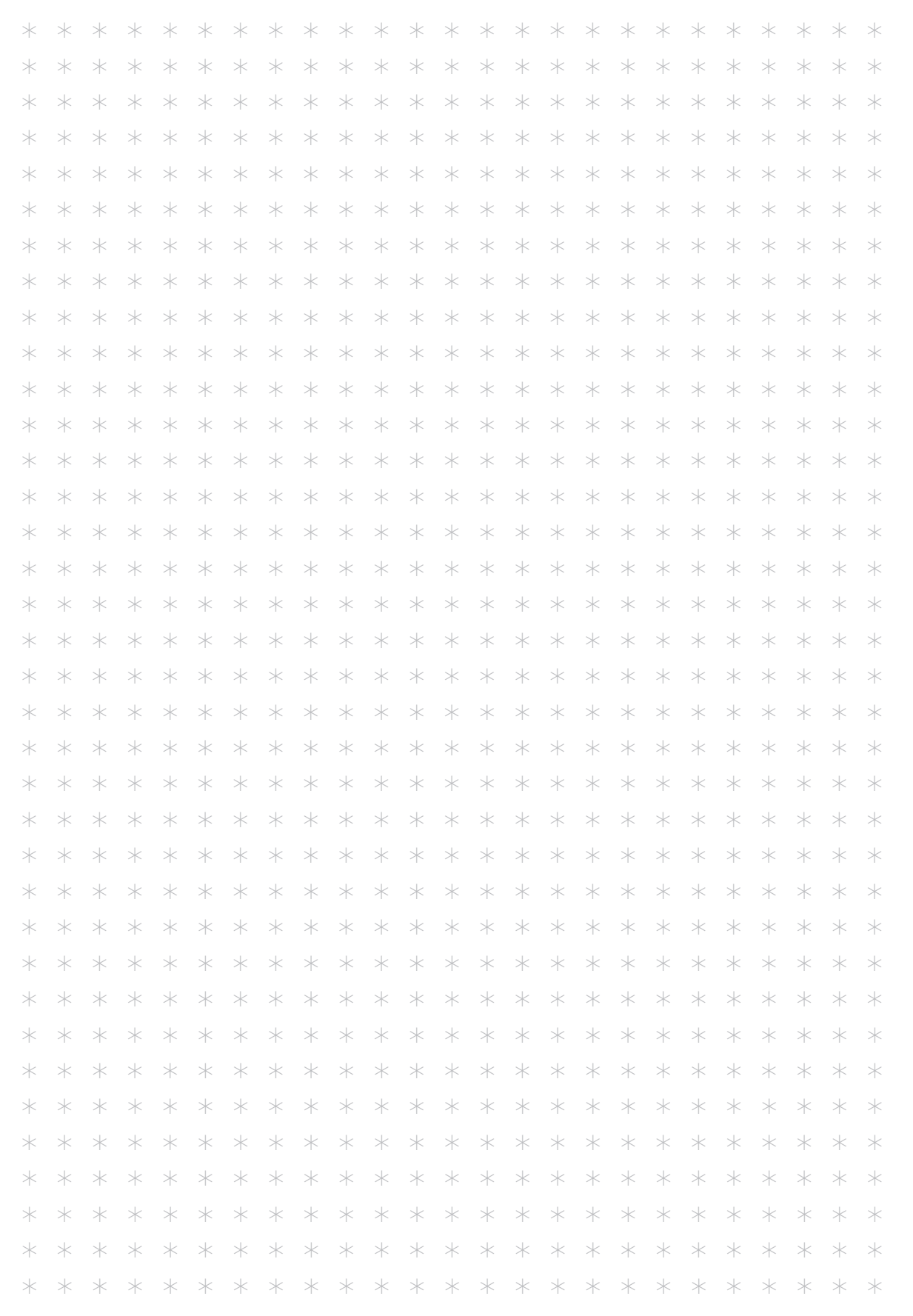




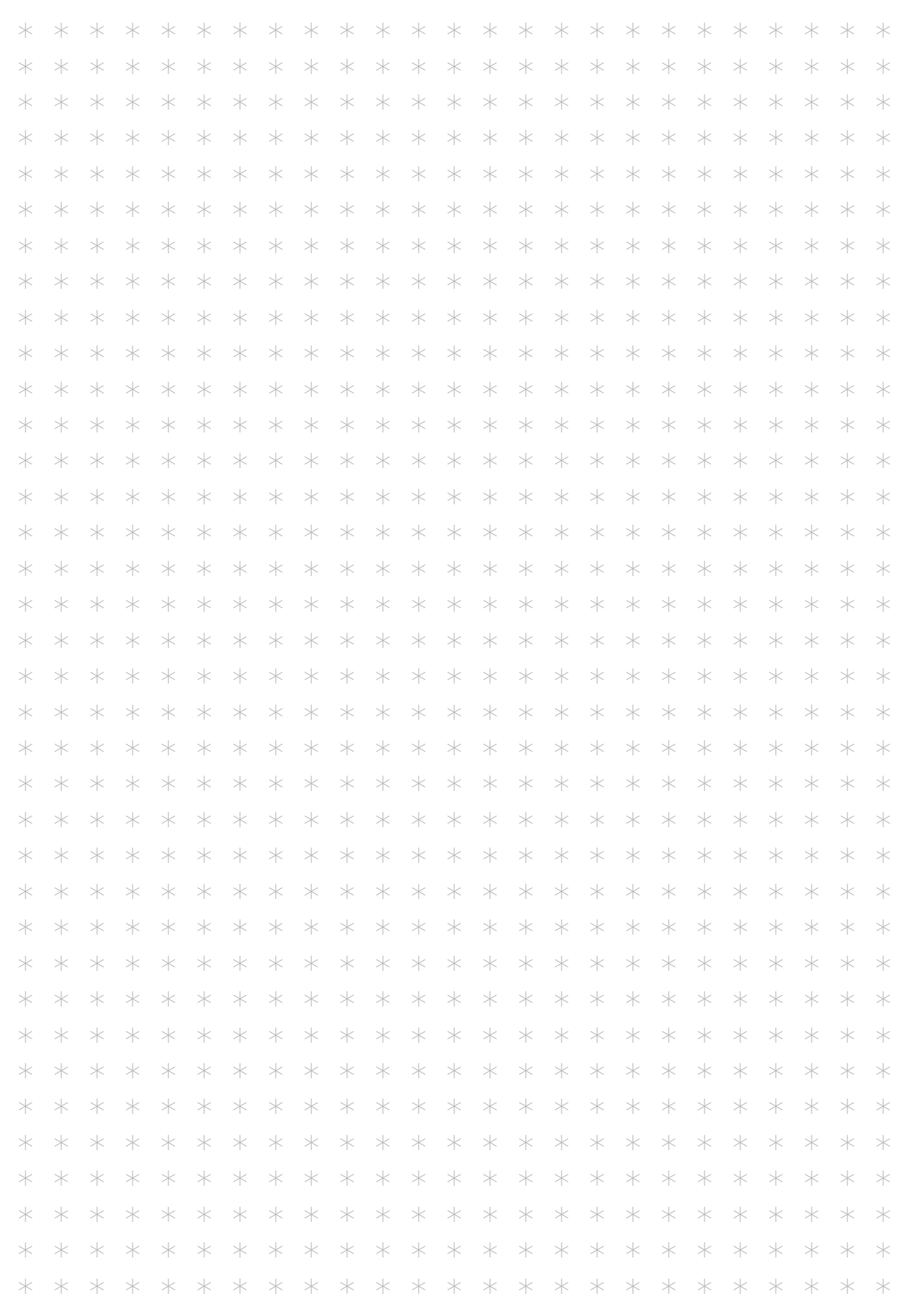
SE TERMINÓ  
DE COMPONER ESTE LIBRO SOBRE

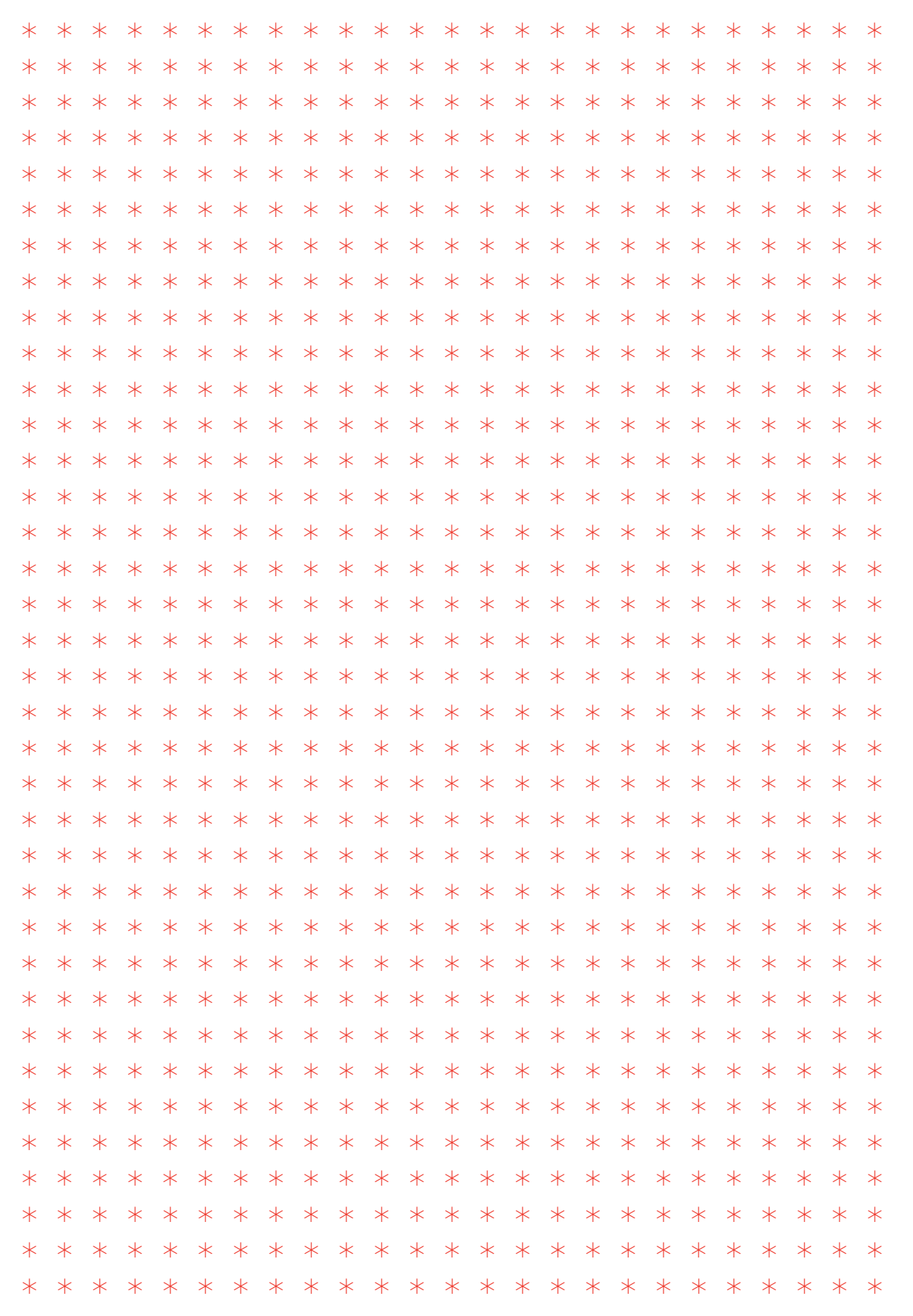
*LA NOBLEZA EN*  
**TRES MOMENTOS**  
*DE LA HISTORIA DEL*  
*REINO D VÁLENCIA*

EL VIERNES  
28 DE FEBRERO DE 2014











ISBN 978-84-92543-54-0



9 788492 543540 >

FUNDACION  
 Banco Santander



*La nobleza en tres momentos de la historia del Reino de Valencia*